



ICBC Perú Bank S.A.

Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

(Con el Dictamen de los Auditores Independientes)



KPMG en Perú
Torre KPMG. Av. Javier Prado Este 444, Piso 27
San Isidro. Lima 27, Perú

Teléfono 51 (1) 611 3000
Fax 51 (1) 421 6943
Internet www.kpmg.com/pe

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas y Directores ICBC Perú Bank S.A.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de ICBC Perú Bank S.A. (una subsidiaria de Industrial and Commercial Bank of China Limited, domiciliado en la República Popular de China), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, y los estados de resultados, de resultados y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los Estados Financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con normas contables establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) para entidades financieras en Perú, y del control interno que la Gerencia determina que es necesario para permitir la preparación de estados financieros a fin de que estén libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para tener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores materiales.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de que existan errores materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al realizar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente del Banco para la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión.



Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de ICBC Perú Bank S.A. al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, así como su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con normas contables establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) para entidades financieras en Perú.

Lima, Perú

16 de febrero de 2021

Refrendado por:

Sussy Sánchez A. (Socia)
C.P.C. Matrícula N° 01-28789

Caipo y Asociados

ICBC Perú Bank S.A.

Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

| Contenido | Página |
|--|---------------|
| Estado de Situación Financiera | 1 |
| Estado de Resultados | 2 |
| Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales | 3 |
| Estado de Cambios en el Patrimonio | 4 |
| Estado de Flujos de Efectivo | 5 |
| Notas a los Estados Financieros | 6 – 47 |

ICBC Perú Bank S.A.
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019

| <i>En miles de soles</i> | <i>Nota</i> | 2020 | 2019 |
|---|-------------|------------------|------------------|
| Activo | | | |
| Disponible | | | |
| Banco Central de Reserva del Perú | 5 | 1,986,948 | 607,017 |
| Bancos del país y del exterior | | 68,808 | 42,662 |
| | | 2,055,756 | 649,679 |
| Fondos interbancarios | | 108,670 | 75,030 |
| Inversiones disponibles para la venta y a vencimiento | 6 | 91,073 | 328,593 |
| Cartera de créditos, neto | 7 | 667,748 | 638,839 |
| Cuentas por cobrar | 8 | 636 | 1,361 |
| Instalaciones, mobiliario y equipo | 9 | 2,948 | 3,171 |
| Impuesto a las ganancias diferido | 22 | 4,296 | 2,674 |
| Otros activos | 10 | 40,739 | 40,590 |
| Total activo | | 2,971,866 | 1,739,937 |
| Riesgos y compromisos contingentes | 23 | 1,418,738 | 1,001,029 |
| Cuentas de orden | 24 | 13,981,012 | 11,487,209 |

| <i>En miles de soles</i> | <i>Nota</i> | 2020 | 2019 |
|--|-------------|------------------|------------------|
| Pasivo | | | |
| Obligaciones con el público y depósitos de empresas del sistema financiero y organismos financieros internacionales | | | |
| | 11 | | |
| Depósitos a la vista | | 845,742 | 338,863 |
| Depósitos a plazo | | 1,523,919 | 886,697 |
| Otras obligaciones | | 39,699 | 58,184 |
| | | 2,409,360 | 1,283,744 |
| Adeudos y obligaciones financieras | 12 | 108,774 | 99,638 |
| Cuentas por pagar | 13 | 5,402 | 4,812 |
| Provisiones y otros pasivos | 14 | 77,285 | 11,874 |
| Total pasivo | | 2,600,821 | 1,400,068 |
| Patrimonio | 15 | | |
| Capital social | | 364,780 | 364,780 |
| Reserva legal | | 1,631 | 392 |
| Ajustes al patrimonio | | 3,815 | 3,042 |
| Resultados acumulados | | 819 | (28,345) |
| Total patrimonio | | 371,045 | 339,869 |
| Total pasivo y patrimonio | | 2,971,866 | 1,739,937 |
| Riesgos y compromisos contingentes | 23 | 1,418,738 | 1,001,029 |
| Cuentas de orden | 24 | 13,981,012 | 11,487,209 |

Las notas adjuntas de la página 6 a la 47 forman parte integral de estos estados financieros.

ICBC Perú Bank S.A.

Estado de Resultados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019

| <i>En miles de soles</i> | <i>Nota</i> | 2020 | 2019 |
|---|-------------|--------------------|--------------------|
| Ingresos por intereses | 17 | 33,937 | 41,655 |
| Gastos por intereses | 18 | (8,918) | (20,351) |
| Margen financiero bruto | | 25,019 | 21,304 |
| Provisiones para créditos directos | 7 | (1,394) | (664) |
| Margen financiero neto | | 23,625 | 20,640 |
| Ingresos por servicios financieros, neto | 19 | 18,744 | 18,407 |
| Margen financiero neto de ingresos y gastos por servicios financieros | | 42,369 | 39,047 |
| Resultados por operaciones financieras (ROF) | | | |
| Inversiones disponibles para la venta y a vencimiento | | 9,254 | 2,271 |
| Resultados por operaciones de cobertura | | - | (30) |
| Diferencia de cambio, neta | 4 | 11,285 | (1,557) |
| Margen de operación | | 62,908 | 39,731 |
| Gastos de administración | 20 | (25,622) | (23,515) |
| Depreciación y amortización | | (332) | (288) |
| Margen de operación, neto | | 36,954 | 15,928 |
| Valuación de activos y provisiones | | (3,014) | (3,682) |
| Resultado de operación | | 33,940 | 12,246 |
| Otros gastos | | (278) | (209) |
| Utilidad del ejercicio antes del impuesto a las ganancias | | 33,662 | 12,037 |
| Impuesto a las ganancias | 22 | (3,259) | 348 |
| Utilidad neta del ejercicio | | 30,403 | 12,385 |
| Utilidad por acción (en soles) | 25 | 0.083 | 0.039 |
| Promedio ponderado del número de acciones en circulación (en unidades) | 25 | 364,780,200 | 311,224,145 |

Las notas adjuntas de la página 6 a la 47 forman parte integral de estos estados financieros.

ICBC Perú Bank S.A.

Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019

| <i>En miles de soles</i> | 2020 | 2019 |
|---|---------------|---------------|
| Utilidad neta del ejercicio | 30,403 | 12,385 |
| Otro resultado integral | | |
| Ganancia no realizada en inversiones disponibles para la venta | 773 | 12,000 |
| Pérdida no realizada por coberturas de flujo de efectivo | - | (15) |
| Otro resultado integral del ejercicio, neto de impuestos | 773 | 11,985 |
| Total resultado integral del ejercicio | 31,176 | 24,370 |

Las notas adjuntas de la página 6 a la 47 forman parte integral de estos estados financieros.

ICBC Perú Bank S.A.

Estado de Cambios en el Patrimonio

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019

| <i>En miles de soles</i> | Número de acciones (nota 15.B) | Capital social (nota 15.B) | Reserva legal (nota 15.C) | Ajustes al patrimonio (nota 15.D) | Resultados acumulados | Total patrimonio |
|--|---|---------------------------------------|--------------------------------------|--|------------------------------|-------------------------|
| Saldos al 1 de enero de 2019 | 297,140,200 | 297,140 | 392 | (8,943) | (40,730) | 247,859 |
| Aporte de capital en efectivo | 67,640,000 | 67,640 | - | - | - | 67,640 |
| Utilidad neta del ejercicio | - | - | - | - | 12,385 | 12,385 |
| Ganancia no realizada en inversiones disponibles para la venta | - | - | - | 12,000 | - | 12,000 |
| Pérdida no realizada por cobertura de flujo de efectivo | - | - | - | (15) | - | (15) |
| Saldos al 31 de diciembre de 2019 | 364,780,200 | 364,780 | 392 | 3,042 | (28,345) | 339,869 |
| Saldos al 1 de enero de 2020 | 364,780,200 | 364,780 | 392 | 3,042 | (28,345) | 339,869 |
| Asignación a reserva legal | - | - | 1,239 | - | (1,239) | - |
| Utilidad neta del ejercicio | - | - | - | - | 30,403 | 30,403 |
| Ganancia no realizada en inversiones disponibles para la venta | - | - | - | 773 | - | 773 |
| Saldos al 31 de diciembre de 2020 | 364,780,200 | 364,780 | 1,631 | 3,815 | 819 | 371,045 |

Las notas adjuntas de la página 6 a la 47 forman parte integral de estos estados financieros.

ICBC Perú Bank S.A.

Estado de Flujos de Efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019

| <i>En miles de soles</i> | <i>Nota</i> | 2020 | 2019 |
|--|-------------|------------------|----------------|
| Flujos de efectivo de actividades de operación | | | |
| Utilidad neta del ejercicio | | 30,403 | 12,385 |
| Ajustes para conciliar la pérdida neta del ejercicio con el efectivo neto provisto por las actividades de operación | | | |
| Provisión para créditos directos | 7 | 1,394 | 664 |
| Depreciación | 9 | 332 | 288 |
| Impuesto a las ganancias diferido | | (1,622) | (348) |
| Resultado por diferencia de cambio no realizada | | (9,448) | 5,243 |
| Otros | | 2,799 | (355) |
| Variación neta en activos y pasivos | | | |
| Cartera de créditos | | (30,712) | (83,692) |
| Cuentas por cobrar | | (153) | (161) |
| Inversiones disponibles para la venta | | 238,302 | (87,853) |
| Derivados de cobertura | | - | 45 |
| Otros activos | | (4,638) | (37,002) |
| Pasivos financieros, no subordinados | | 1,129,226 | 700,892 |
| Provisiones y otros pasivos | | 68,969 | (32,454) |
| Flujo neto provisto por las actividades de operación | | 1,424,852 | 477,652 |
| Flujos de efectivo de actividades de inversión | | | |
| Compra de instalaciones, mobiliario y equipo | 9 | (109) | (271) |
| Compra de instrumento de deuda mantenido hasta el vencimiento | | - | (26,291) |
| Venta de instrumento de deuda mantenido hasta el vencimiento | | - | 40,733 |
| Flujo neto (usado en) provisto por las actividades de inversión | | (109) | 14,171 |
| Flujos de efectivo de actividades de financiamiento | | | |
| Entrada por emisión de instrumentos de patrimonio | | 5,526 | 67,640 |
| Salidas por el rescate de pasivos financieros subordinados | | - | (1,064) |
| Flujo neto provisto por las actividades de financiamiento | | 5,526 | 66,576 |
| Aumento neto de efectivo y equivalentes al efectivo antes del efecto de variaciones del tipo de cambio | | 1,430,269 | 558,399 |
| Efecto de las variaciones del tipo de cambio en el efectivo y equivalentes al efectivo mantenido | | 9,448 | (5,243) |
| Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del año | | 724,709 | 171,553 |
| Efectivo y equivalentes al efectivo al final del año | | 2,164,426 | 724,709 |
| Transacciones que no generan flujo de efectivo | | | |
| Ganancia no realizada en inversiones disponibles para la venta | | 773 | 12,000 |
| Pérdida no realizada por coberturas de flujo de efectivo | | - | (15) |

Las notas adjuntas de la página 6 a la 47 forman parte integral de estos estados financieros.

ICBC Perú Bank S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

1. Identificación y Actividad Económica

A. Identificación

ICBC Perú Bank S.A. (en adelante el “Banco”) es una subsidiaria del Industrial and Commercial Bank of China Limited, empresa domiciliada en la República Popular China, que posee el 99.99% de su capital.

El Banco es una sociedad anónima abierta constituida el 10 de enero de 2012. Mediante Resolución SBS N° 6674-2013 del 8 de noviembre de 2013, el Banco fue autorizado a operar como banco múltiple por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante SBS), e inició operaciones en el Sistema Financiero el 6 de febrero de 2014.

B. Actividad económica

Las operaciones del Banco comprenden principalmente la intermediación financiera que corresponde a los bancos múltiples, actividad que está normada por la SBS de acuerdo con la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS - Ley N° 26702 (en adelante Ley General), que establece los requisitos, derechos, obligaciones, garantías, restricciones y demás condiciones de funcionamiento a que se sujetan las personas jurídicas de derecho privado que operan en el Sistema Financiero. El Banco está facultado a recibir depósitos de terceros e invertirlos junto con su capital, principalmente en créditos y adquisición de valores, así como a otorgar avales y fianzas, realizar operaciones de arrendamiento financiero y de intermediación financiera, servicios bancarios y otras actividades permitidas por la Ley.

El domicilio legal del Banco es Calle Las Orquídeas N° 585, Oficina 501, San Isidro, Lima, Perú, lugar en el que opera su Oficina Principal.

Estado de Emergencia Nacional

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró a la nueva cepa de coronavirus COVID-19 como pandemia, y recomendó medidas de contención y mitigación a nivel mundial. El 15 de marzo de 2020, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Gobierno Peruano declaró el Estado de Emergencia Nacional y aislamiento social obligatorio por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del nuevo coronavirus (COVID-19). En ese contexto, el Gobierno dictó una serie de medidas de excepción y con carácter preventivo.

El Banco no paralizó sus actividades. Desde el primer momento de la pandemia, el Banco llevó a cabo una serie de acciones de contención que dieron paso a la conformación de un equipo multidisciplinario encargado de diseñar e implementar la estrategia frente a la crisis biosanitaria, cuyo objetivo principal es proteger la salud de los colaboradores y los clientes en todo el Perú.

Para este propósito, este equipo multidisciplinario diseñó una estrategia de salud, implementación integral de infraestructura y la gestión de la demanda de las oficinas, a partir de la nueva realidad planteada por la pandemia. Asimismo, se implementó una estrategia de teletrabajo para las personas de las áreas centrales, así como para los colaboradores considerados vulnerables, debido a condiciones médicas preexistentes.

C. Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 preparados por la Gerencia han sido aprobados por el Directorio el 28 de enero de 2021 y serán presentados para la aprobación de la Junta General de Accionistas dentro de los plazos establecidos por Ley. En opinión de la Gerencia, los estados financieros adjuntos serán aprobados por la Junta General de Accionistas, sin modificaciones. Los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2019, fueron aprobados por la Junta General de Accionistas el 30 de marzo de 2020.

2. Bases de Preparación de los Estados Financieros

A. Declaración de cumplimiento

Los estados financieros han sido preparados a partir de los registros de contabilidad del Banco y se presentan de acuerdo con las disposiciones legales y los principios de contabilidad autorizados por la SBS y en caso de existir situaciones no previstas en dichas disposiciones, se aplica lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) oficializadas en el país por el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). Dichas normas comprenden las Normas e Interpretaciones emitidas o adoptadas por el IASB (International Accounting Standards Board), las cuales incluyen las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), y las Interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF), o por el anterior Comité Permanente de Interpretación (SIC), adoptadas por el IASB y oficializadas por el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC) para su aplicación en Perú.

B. Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con el principio de costo histórico a partir de los registros de contabilidad del Banco, excepto por los activos financieros disponibles para la venta e instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo, que son medidos a su valor razonable; y las inversiones a vencimiento que se miden a costo amortizado.

C. Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros se presentan en soles (S/) de acuerdo con las normas de la SBS, que es la moneda funcional y de presentación del Banco. La información presentada en soles ha sido redondeada a la unidad en miles de soles, excepto cuando se indica lo contrario.

D. Uso de juicios y estimados

Al preparar estos estados financieros, la Gerencia realiza juicios, estimados y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables del Banco y los importes reportados de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados actuales podrían diferir de dichos estimados.

Los estimados y criterios contables aplicados en la preparación de los estados financieros del Banco son evaluados de manera continua por la Gerencia y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros, que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

Los cambios en los estimados contables son reconocidos en forma prospectiva.

i. Juicios

La información sobre juicios realizados en aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante sobre los importes reconocidos en los estados financieros se describe a continuación:

- Consideración de la Gerencia en preparar sus estados financieros sobre la base de un negocio en marcha.
- Evaluación de la Gerencia para clasificar sus inversiones financieras como instrumentos disponibles para la venta y mantenidos al vencimiento.

ii. Supuestos e incertidumbres en los estimados

La información sobre supuestos e incertidumbres de estimación que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste material, se incluye en las siguientes notas:

- Estimación del deterioro de inversiones (nota 3.C).
- Estimación de la provisión por incobrabilidad de créditos (nota 3.D).
- Estimación de la vida útil y valor recuperable de activos de larga duración (notas 3.E y 3.F).

ICBC Perú Bank S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

- Estimación del deterioro de activos de larga duración (nota 3.G).
- Estimación de recupero del activo por impuesto a las ganancias diferido (nota 3.I).

3. Principales Principios y Prácticas Contables

Las políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros del Banco que han sido aplicadas de manera uniforme con las del período anterior, a menos que se indique lo contrario, son las siguientes:

A. Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se definen como cualquier contrato que da lugar, de manera simultánea a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o a un instrumento de capital en otra empresa.

Los instrumentos financieros se reconocen a la fecha en que son originados y se clasifican en activos, pasivos o de patrimonio según la sustancia del acuerdo contractual que les dio origen. Los intereses, ganancias y pérdidas generadas por un instrumento financiero clasificado como activo o pasivo, se registran como ingresos o gastos en el estado de resultados.

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la clasificación por categoría de instrumento financiero de los activos y pasivos financieros del Banco es como sigue:

Activos financieros

- Préstamos y partidas por cobrar: disponible, fondos interbancarios, cartera de créditos y cuentas por cobrar.
- Disponible para la venta: inversiones disponibles para la venta.
- Mantenedos hasta su vencimiento: inversiones a vencimiento.

Pasivos financieros

- Al costo amortizado: adeudos y obligaciones financieras.
- Otros pasivos: obligaciones con el público y depósitos de empresas del Sistema Financiero y Organismos Financieros Internacionales, y cuentas por pagar.

En las respectivas notas sobre políticas contables se revelan los criterios sobre el reconocimiento y valuación de estas partidas.

i. Baja de activos y pasivos financieros

Activos financieros

Un activo financiero (o cuando sea aplicable, una parte de un activo financiero o una parte de un grupo de activos financieros similares) es dado de baja cuando: (i) los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado; o (ii) el Banco ha transferido sus derechos a recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso; y (iii) el Banco ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, se ha transferido su control.

Pasivos financieros

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original y se reconoce un nuevo pasivo, reconociéndose la diferencia entre ambos en los resultados del período.

ICBC Perú Bank S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

ii. Deterioro de activos financieros

El Banco evalúa al final de cada período la existencia objetiva que conlleven a concluir el deterioro de un activo o un grupo de activos financieros.

Un activo financiero o un grupo de activos financieros se consideran afectados si, y solo si, existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo ("evento de pérdida") y si dicho evento de pérdida tiene un impacto en el flujo de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de activos financieros, que se pueda estimar de manera fiable. La evidencia de deterioro puede incluir indicios de dificultades financieras significativas de los prestatarios o grupo de prestatarios, incumplimiento o retrasos en los pagos de intereses o principal, probabilidad de reestructuración o quiebra de la empresa u otro proceso de reorganización legal financiera en la que se demuestre que existirá una reducción en los flujos futuros estimados, como cambios en circunstancias o condiciones económicas que tienen correlación en incumplimientos de pago.

iii. Compensación de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se compensan cuando el Banco tiene el derecho legal de compensarlos y la Gerencia tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo de manera simultánea.

B. Instrumentos financieros derivados

La Resolución SBS N° 1737-2006 "Reglamento para la Negociación y Contabilización de Productos Financieros Derivados" y modificatorias establece los criterios para el registro contable de productos financieros derivados en las empresas del Sistema Financiero.

Al inicio, los productos financieros derivados se clasifican como productos financieros derivados para negociación, o como productos financieros derivados con fines de cobertura, y se registran a su valor razonable en la fecha de negociación o contratación.

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, el Banco mantiene instrumentos financieros derivados clasificados para negociación, de acuerdo con las normas de la SBS.

Instrumentos financieros derivados para negociación

Los instrumentos financieros derivados de negociación son reconocidos al inicio al costo en el estado de situación financiera del Banco. Posteriormente, los cambios en el valor razonable de los instrumentos financieros derivados para negociación se reconocen como un activo o pasivo en el estado de situación financiera, y la ganancia o pérdida relacionada en el estado de resultados.

Asimismo, las operaciones con instrumentos financieros derivados son registradas en cuentas fuera de balance al valor de referencia, en la moneda comprometida. Los valores razonables son obtenidos sobre la base de los tipos de cambio y las tasas de interés de mercado.

C. Inversiones

Las inversiones en valores que poseen las entidades financieras están reguladas por la Resolución SBS N° 7033-2012 "Reglamento de Clasificación y Valorización de las Inversiones de las Empresas del Sistema Financiero" y su modificatoria según Resolución SBS N° 2610-2018, la cual define los criterios para el registro, valorización y clasificación según la categoría de inversión: i) inversiones a valor razonable con cambios en resultados, ii) inversiones disponibles para la venta, iii) inversiones a vencimiento e iv) inversiones en subsidiarias, asociadas y participaciones en negocios conjuntos. El Banco presenta inversiones clasificadas en las siguientes categorías y aplica los siguientes criterios:

i. Inversiones disponibles para la venta

Las inversiones disponibles para la venta son todos los instrumentos de inversión que no se encuentren clasificados en inversiones a valor razonable con cambios en resultados, inversiones a vencimiento e inversiones en subsidiarias y asociadas. Asimismo, se incluirán instrumentos de inversión que por norma expresa se señale.

ICBC Perú Bank S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

El registro inicial se realiza en la fecha de negociación al valor razonable incluyendo los costos que sean atribuibles en forma directa a la adquisición de dichas inversiones. Posteriormente, estas inversiones se actualizan al valor razonable, reconociendo las ganancias o pérdidas que se generan en el patrimonio como ganancia no realizada hasta que este valor sea vendido o realizado, momento en el cual esta ganancia o pérdida será transferida al estado de resultados del período. En el caso de los instrumentos representativos de deuda, previamente a la valorización a valor razonable, se deberá actualizar contablemente el costo amortizado aplicado la metodología de la tasa de interés efectiva y a partir del costo amortizado obtenido se deberá reconocer las ganancias y pérdidas por la variación en el valor razonable. Si una inversión disponible para la venta ha sufrido deterioro del valor, la pérdida acumulada (medida como la diferencia entre el costo de adquisición neto de cualquier repago y amortización y su valor razonable vigente, menos cualquier deterioro que anteriormente haya sido reconocido en el estado de resultados) será retirada del patrimonio y reconocida en el estado de resultados del período. El importe de la pérdida por deterioro de los instrumentos representativos de deuda se calculó como la diferencia entre su costo amortizado y su valor razonable, menos cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en el resultado del ejercicio o de ejercicios anteriores.

Los ingresos por intereses de las inversiones disponibles para la venta son reconocidos mediante el uso del método de la tasa de interés efectiva, calculado sobre la vida esperada del instrumento. Los premios y descuentos derivados en la fecha de compra son incluidos en el cálculo de la tasa de interés efectiva. Los dividendos son reconocidos en el estado de resultados cuando se establezca el derecho a recibir el pago.

Deterioro de valor

Mediante la Resolución SBS N° 2610-2018 que modificó el Reglamento de Clasificación y Valorización de las Inversiones de las Empresas del Sistema Financiero, el Banco debe aplicar una metodología estándar para la identificación del deterioro de valor de las inversiones disponibles para la venta e inversiones y vencimiento que deberá ser aplicada trimestralmente a todos los instrumentos de deuda y de capital.

- Para la evaluación de los instrumentos de deuda:
 - Debilitamiento en la situación financiera del emisor y de su grupo económico.
 - Rebajas en cualquiera de las clasificaciones crediticias del instrumento o del emisor.
 - Interrupción de transacciones o de un mercado activo para el activo financiero, debido a dificultades financieras del emisor.
 - Los datos observados indican que desde su reconocimiento inicial de un grupo de activos financieros con características similares al instrumento evaluado, existe una disminución medible en los flujos futuros estimados de efectivo.
 - Disminución del valor por cambios normativos.
 - Disminución significativa del valor razonable hasta estar por debajo del cuarenta (40%) de su costo amortizado.
 - Disminución prolongada en el valor razonable de manera consecutiva durante los últimos 12 meses, y la caída acumulada del valor razonable en ese período sea por lo menos del veinte por ciento (20%).

En caso de cumplirse al menos dos (2) de estas situaciones, en cada caso, se considerará que existe deterioro.

ICBC Perú Bank S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

ii. Inversiones a vencimiento

Comprenden instrumentos de deuda cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y cuyos vencimientos son fijos, y que además:

- Han sido adquiridos o reclasificados con la intención de mantenerlos hasta su fecha de vencimiento.
- El Banco tiene la capacidad financiera para mantenerlos hasta su vencimiento y deberá efectuar esta evaluación cada vez que decidan clasificar un instrumento, y al cierre de cada ejercicio anual.
- Son instrumentos distintos de los que, en el momento de reconocimiento inicial, el Banco haya designado como activos disponibles para la venta.
- Deben contar con clasificaciones de riesgo.

Al inicio se registran a su valor razonable incluyendo los costos de transacción atribuibles de manera directa y, posteriormente, al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Los intereses se reconocen utilizando la metodología de la tasa de interés efectiva.

El resultado del ejercicio no es afectado por el reconocimiento de ganancias ni pérdidas por el aumento o disminución en el valor razonable de los instrumentos financieros clasificados en esta categoría. En caso de existir un deterioro de valor, el importe en libros se reducirá y el importe de la pérdida se reconocerá en el resultado del período.

D. Créditos, clasificación y provisiones para créditos

Los créditos directos se registran cuando se realiza el desembolso de los fondos a favor de los clientes. Los créditos indirectos (contingentes) se registran cuando se emiten los documentos que soportan dichas facilidades de crédito. Asimismo, se consideran como créditos refinanciados o reestructurados, a cualquier crédito directo el cual se producen variaciones de plazo sobre el contrato originado debido a dificultades en el pago por parte del deudor.

La Gerencia de riesgos es la responsable de evaluar y clasificar de forma permanente la cartera de créditos, asignando a cada deudor la categoría de riesgo crediticio que le corresponda de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SBS en la Resolución SBS N° 11356-2008 "Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones" y sus modificatorias.

Tipos de crédito

De acuerdo con la Resolución SBS N° 11356-2008, la clasificación de los créditos por tipo es la siguiente: i) Créditos corporativos, ii) Créditos a grandes empresas, iii) Créditos a medianas empresas, iv) Créditos a pequeñas empresas, v) Créditos a microempresas, vi) Créditos de consumo revolvente, vii) Créditos de consumo no revolvente y viii) Créditos hipotecarios para vivienda. Estas clasificaciones toman en consideración la naturaleza del cliente, el propósito del crédito, el tamaño del negocio medido por los ingresos, endeudamiento, entre otros indicadores cualitativos y cuantitativos.

Créditos reprogramados

Con fecha 13 de marzo de 2020, la SBS mediante Resolución N° 10997-2020-SBS estableció ciertas precisiones para que las empresas del Sistema Financiero puedan efectuar modificaciones en los contratos de crédito, que no obedezcan a dificultades en la capacidad de pago de los prestatarios, a efectos que no sean consideradas como refinanciaciones.

Para la reprogramación individual de créditos debe existir evaluación crediticia y contar con la aprobación del cliente. No le aplica el plazo máximo de reprogramación de 6 y 12 meses de la reprogramación masiva, pudiendo extenderse a plazos mayores. Asimismo, el cliente no debe tener más de 30 días de atraso a la fecha de la reprogramación.

ICBC Perú Bank S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

En el caso de deudores no minoristas con créditos reprogramados de forma masiva, el registro contable de los intereses asociados a dichas colocaciones deberá efectuarse por el criterio de lo percibido. En caso la reprogramación se realice producto de análisis individual se podrá aplicar el criterio de lo devengado.

Suspensión del conteo de días de atraso

Con fecha 29 de mayo de 2020, la SBS mediante Resolución N° 13085-2020-SBS estableció que en el caso de deudores que presenten créditos con más de 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020, las empresas del sistema financiero podrán suspender el conteo de días de atraso y mantener la situación contable de dichos créditos, hasta el 31 de agosto de 2020. En adición, los días de atraso suspendidos deben ser considerado para el proceso de clasificación crediticia y para el cálculo de la provisión para créditos durante el tiempo en que se mantengan suspendidos.

Categorías de clasificación por riesgo crediticio

Las categorías de clasificación del deudor por riesgo crediticio establecidas por la SBS, son las siguientes: Normal, Con Problema Potencial, Deficiente, Dudoso y Pérdida; las cuales son asignadas de acuerdo con el comportamiento crediticio del deudor.

La clasificación de los deudores de la cartera de créditos no minorista (corporativos, grandes empresas y medianas empresas) es determinada principalmente por la capacidad de pago del deudor, su flujo de caja, el grado de cumplimiento de sus obligaciones, las clasificaciones asignadas por las demás empresas del Sistema Financiero, su situación financiera, y la calidad de la dirección de la empresa. La clasificación de los deudores de la cartera de créditos minoristas (pequeña empresa, microempresa, consumo revolvente, consumo no revolvente e hipotecario para vivienda) es determinada en función al grado de cumplimiento del deudor en el pago de sus créditos, reflejado en los días de atraso, y en su clasificación en otras empresas del sistema financiero en caso de aplicación del alineamiento.

Provisiones por incobrabilidad de créditos

De acuerdo con las normas vigentes, el Banco considera dos clases de provisiones para la cartera de créditos: la provisión genérica y la provisión específica. La provisión genérica se registra de manera preventiva para los créditos directos e indirectos calificados como normales, en adición, se registra un componente procíclico, cuando la SBS indica su aplicación. La provisión específica es aquella que se constituye sobre los créditos directos y la exposición equivalente a riesgo crediticio de los créditos indirectos de deudores a los que se ha clasificado en una categoría de mayor riesgo que la categoría normal.

En el Banco, la provisión genérica incluye además la provisión voluntaria.

La provisión voluntaria es determinada considerando lo siguiente: la situación económica de los deudores que conforman la cartera de créditos de alto riesgo (créditos vencidos, en cobranza judicial, refinanciados y reestructurados), la experiencia previa y otros factores que, a criterio de la Gerencia, ameriten el reconocimiento actual de posibles pérdidas en la cartera de créditos. El importe de las provisiones voluntarias es informado en forma periódica a la SBS.

En cumplimiento de las medidas prudenciales complementarias relacionadas con el estado de emergencia nacional, requeridas por la SBS, el Banco determinó provisiones voluntarias por créditos reprogramados, con el fin de provisionar el deterioro de clientes que de no haber sido reprogramados hubieran entrado en impago. Se identificó a los créditos reprogramados más sensibles y se determinó el requerimiento de provisiones producto de un eventual deterioro de clasificación en una categoría (nota 7).

ICBC Perú Bank S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

La exposición equivalente a riesgo crediticio de los créditos indirectos, es determinada multiplicando la base de créditos indirectos por los Factores de Conversión Crediticios (FCC) detallados a continuación:

| | Descripción | FCC (%) |
|-------|---|----------------|
| (i) | Confirmaciones de cartas de crédito irrevocables de hasta un año, cuando el banco emisor sea una empresa del Sistema Financiero del exterior de primer nivel. | 20 |
| (ii) | Emisiones de cartas fianzas que respalden obligaciones de hacer y no hacer. | 50 |
| (iii) | Emisiones de avales, cartas de crédito de importación y cartas fianza no incluidas en el literal "ii)", y las confirmaciones de cartas de crédito no incluidas en el literal "i)", así como las aceptaciones bancarias. | 100 |
| (iv) | Créditos concedidos no desembolsados y líneas de crédito no utilizadas. | - |
| (v) | Otros créditos indirectos no contemplados en los literales anteriores. | 100 |

Los requerimientos de las provisiones se determinan considerando la clasificación de riesgo del deudor, si se cuenta con el respaldo de garantía o no, y en función del tipo de garantía constituida.

Las provisiones para créditos son determinadas en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución SBS N° 11356-2008. Los porcentajes que se aplican se muestran a continuación:

| Categoría de riesgos | Sin garantías | Con garantías preferidas | Con garantías preferidas de muy rápida realización | Con garantías preferidas autoliquidables |
|-------------------------------------|----------------------|---------------------------------|---|---|
| Normal | | | | |
| Créditos corporativos | 0.70% | 0.70% | 0.70% | 0.70% |
| Créditos a grandes empresas | 0.70% | 0.70% | 0.70% | 0.70% |
| Créditos a medianas empresas | 1.00% | 1.00% | 1.00% | 1.00% |
| Créditos a pequeñas empresas | 1.00% | 1.00% | 1.00% | 1.00% |
| Créditos a microempresas | 1.00% | 1.00% | 1.00% | 1.00% |
| Créditos de consumo revolvente (*) | 1.00% | 1.00% | 1.00% | 1.00% |
| Créditos hipotecarios para vivienda | 0.70% | 0.70% | 0.70% | 0.70% |
| Con problema potencial | 5.00% | 2.50% | 1.25% | 1.00% |
| Deficiente | 25.00% | 12.50% | 6.25% | 1.00% |
| Dudoso | 60.00% | 30.00% | 15.00% | 1.00% |
| Pérdida | 100.00% | 60.00% | 30.00% | 1.00% |

(*) Incluye créditos de consumo revolvente y no revolvente.

Componente procíclico

El registro de la provisión procíclica es necesario para la cartera de créditos clasificada en la categoría de riesgo normal. Este representa un componente adicional a la tasa de provisión genérica antes señalada, y su registro se realiza a condición de que la "regla procíclica" sea activada.

| Tipo de crédito | Componente procíclico % |
|--------------------------------|--------------------------------|
| Créditos corporativos | 0.40 |
| Créditos a grandes empresas | 0.45 |
| Créditos a medianas empresas | 0.30 |
| Créditos a pequeñas empresas | 0.50 |
| Créditos MES | 0.50 |
| Créditos consumo revolvente | 1.50 |
| Créditos consumo no revolvente | 1.00 |
| Créditos hipotecarios | 0.40 |

ICBC Perú Bank S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

Mediante Circular SBS N° B-2224-2015 del 27 de noviembre de 2014, la SBS desactivó la regla procíclica. En consecuencia, las entidades financieras podrían: i) reasignar las provisiones procíclicas de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del Capítulo II del Anexo I “Régimen General de Provisiones Procíclicas” del “Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones”, aprobado por Resolución SBS N° 11356-2008 y normas modificatorias, y ii) desacumular el patrimonio efectivo por el ciclo económico, conforme con lo establecido en el artículo 17° del “Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo Adicional”. Teniendo en cuenta que cuando el componente procíclico esté desactivado, se debe agotar el saldo de provisiones procíclicas acumulado antes de reducir el saldo del patrimonio efectivo acumulado por el ciclo económico.

La SBS ha establecido que durante el período en que esta regla es desactivada, las entidades financieras no pueden, en ningún caso, generar utilidades por la reversión de provisiones procíclicas; las cuales solo pueden ser reasignadas para constituir provisiones obligatorias.

Las provisiones para créditos directos se presentan deduciendo el saldo del correspondiente activo (nota 7), mientras que la provisión para créditos indirectos se presenta en el pasivo (nota 14).

E. Instalaciones, mobiliario y equipo

Las instalaciones, mobiliario y equipo se registran al costo de adquisición menos su depreciación acumulada y el importe acumulado de cualesquiera pérdidas por deterioro del valor que hayan sufrido a lo largo de su vida útil (nota 9). El costo de instalaciones, mobiliario y equipo comprende el precio de compra, incluyendo aranceles e impuesto de compra no reembolsables así como cualquier costo atribuible de manera directa para dejar el activo en condiciones de trabajo y uso. Los desembolsos posteriores a la adquisición de los componentes de las instalaciones, mobiliario y equipo sólo se reconocen como activo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con el activo se generen para el Banco, y el costo de estos activos pueda ser medido en forma razonable. Los gastos de mantenimiento y reparaciones se afectan a los resultados del ejercicio en el que se incurren.

Los trabajos en curso y bienes por recibir se registran al costo de adquisición. Estos bienes no se deprecian hasta que los activos relevantes se terminen y/o reciban, y estén operativos.

La depreciación es calculada por el método de línea recta considerando las siguientes vidas útiles estimadas:

| | Años |
|---------------------------------------|-------------|
| Instalaciones | 20 |
| Mobiliario, enseres y equipos cómputo | 10 |
| Unidades de transporte | 5 |

El costo y la depreciación acumulada de los bienes retirados o vendidos se eliminan de las cuentas respectivas y la ganancia o pérdida resultante se afecta a los resultados del ejercicio en el que se produce el retiro o la venta.

La vida útil de las instalaciones, mobiliario y equipo se revisa y ajusta, de ser necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera. El valor en libros de un activo se castiga de manera inmediata a su valor recuperable si el valor en libros del activo es mayor que su valor de uso.

F. Deterioro de activos no financieros

Cuando existen acontecimientos o cambios económicos que indiquen que el valor de un activo de larga duración pueda no ser recuperable, el Banco revisa el valor de los activos de larga duración para verificar que no existe ningún deterioro. Cuando el valor en libros del activo de larga duración excede su importe recuperable, se reconoce una pérdida por desvalorización en el estado de resultados, para los activos mantenidos al costo.

ICBC Perú Bank S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

El importe recuperable es el mayor valor que resulte de comparar el precio de venta neto y su valor en uso. El valor de venta es el importe que se espera obtener de la venta de un activo efectuada en un mercado libre; mientras que el valor en uso es el valor presente de la estimación de los flujos de efectivo futuros que se prevé resultará del uso continuo de un activo, así como de su disposición al final de su vida útil. Los importes recuperables se estiman para cada activo o, si no es posible, para la unidad generadora de efectivo.

Una pérdida por desvalorización reconocida en años anteriores se extorna si se produce un cambio en los estimados que se utilizaron en la última oportunidad en que se reconoció dicha pérdida.

G. Valores, títulos y obligaciones en circulación

Incluye el pasivo por la emisión de bonos subordinados redimibles; se registran al costo amortizado determinado por el método de interés efectivo. Los descuentos otorgados o los ingresos generados en la colocación se amortizan durante el plazo de vigencia de estos instrumentos.

Los intereses se reconocen en resultados cuando se devengan.

H. Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias corriente es determinado sobre la base de la renta imponible y registrado de acuerdo con la legislación tributaria aplicable al Banco (nota 21).

El impuesto a las ganancias diferido se determina por el método del pasivo sobre la base de las diferencias temporales que surgen entre la base tributaria de los activos y pasivos y sus respectivos saldos en los estados financieros, aplicando la legislación y la tasa del impuesto vigentes y que se espera sea aplicable cuando el impuesto a las ganancias diferido activo se realice o el impuesto a las ganancias diferido pasivo se pague (nota 22).

El activo y pasivo diferidos se reconocen sin tener en cuenta el momento en que se estima que las diferencias temporales se anulen. Impuestos diferidos activos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se disponga de beneficios tributarios futuros para que el activo diferido pueda utilizarse.

I. Beneficios de los trabajadores

Los beneficios laborales de los trabajadores se reconocen en base al criterio de devengado, es decir el gasto es registrado en el momento de la prestación del servicio. Una provisión de beneficios laborales por bonos en efectivo es reconocida cuando el Banco tiene una obligación real o implícita de pagar dicho monto por servicios brindados por el empleado en el pasado, y es posible estimar su importe de manera confiable.

La provisión para compensación por tiempo de servicios del personal (CTS) se calcula, de acuerdo con la legislación vigente, por el íntegro de los derechos indemnizatorios de los trabajadores y debe ser pagada mediante depósitos en las entidades financieras autorizadas, elegidas por ellos, en los meses de mayo y noviembre. El cálculo se hace por el monto que correspondería pagarse a la fecha del estado de situación financiera y se incluye en la cuenta provisión para beneficios sociales; se presenta en el estado de situación financiera en otros pasivos.

El Banco reconoce un pasivo y un gasto por participación de los trabajadores en las utilidades sobre la base del 5% de la materia imponible determinada de acuerdo a la legislación tributaria vigente.

ICBC Perú Bank S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

J. Provisiones y contingencias

i. Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando el Banco tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera de la salida de recursos para pagar la obligación y es posible estimar su monto de manera confiable. Las provisiones son revisadas y ajustadas en cada período para reflejar la mejor estimación de la Gerencia a la fecha del estado de situación financiera.

ii. Contingencias

Las contingencias posibles no se reconocen en los estados financieros; estas se revelan en nota a los estados financieros, a menos que la posibilidad de la salida de recursos sea remota. Los activos contingentes se reconocen en los estados financieros sólo cuando sea probable que se produzca ingreso de recursos.

K. Capital social

Las acciones comunes se clasifican como patrimonio. Las acciones preferentes, cuando existen, son registradas como otros instrumentos representativos de deuda; la diferencia entre el monto de redención de las acciones preferentes y el valor nominal de estas acciones son registradas en el capital. Los dividendos de las acciones preferentes son registrados como pasivos con cargo a resultados del período. Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, el Banco no tiene acciones preferentes en circulación.

L. Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos por intereses son reconocidos en los resultados del ejercicio a medida que se devengan, en función al tiempo de vigencia de las operaciones que los generan y las tasas de interés pactadas libremente con los clientes. Las comisiones por servicios bancarios se reconocen como ingreso cuando se perciben.

Si en opinión de la Gerencia existen dudas razonables con respecto a la cobrabilidad del principal de algún crédito, el Banco suspende el reconocimiento de los intereses en resultados y los registra como intereses en suspenso en una cuenta de orden, reconociéndolos en resultados del ejercicio en la medida en que se cobren. Cuando la Gerencia determina que la condición financiera del deudor ha mejorado a tal punto que desaparece la duda en cuanto a la recuperación del principal, se restablece la contabilización de los intereses sobre la base de lo devengado.

Los ingresos por intereses incluyen los rendimientos sobre las inversiones de renta fija y sobre los valores negociables, así como el descuento y la prima sobre estos instrumentos financieros. Los dividendos se registran como ingresos cuando se declaran.

Los otros ingresos y gastos del Banco son registrados en el período en el que se devengan.

M. Transacciones y saldos en moneda extranjera

Se consideran transacciones en moneda extranjera aquellas que se efectúan en una moneda diferente al sol. Las transacciones en moneda extranjera se convierten a soles usando los tipos de cambio vigentes fijados por la SBS a la fecha de las transacciones (nota 4). Las ganancias o pérdidas por diferencia en cambio que resulten del pago de tales transacciones y de la conversión a los tipos de cambio al cierre del año de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados del período en el que ocurren dichas transacciones.

N. Utilidad por acción

La utilidad por acción básica y diluida se calcula dividiendo el resultado neto correspondiente a los accionistas comunes, entre el promedio ponderado de las acciones comunes en circulación durante el período, deducidas las acciones de tesorería, si aplica, a la fecha de los estados financieros.

ICBC Perú Bank S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

El Banco no tiene instrumentos financieros con efecto dilutivo, por lo que la pérdida y utilidad por acción básica y diluida es la misma.

O. Estado de flujos de efectivo

Para efectos de presentación de este estado financiero, se considera como efectivo, el saldo de disponible y de los fondos interbancarios del activo, excepto por el disponible restringido conformado por compromisos de recompra de moneda extranjera (nota 5).

P. Nuevos pronunciamientos contables

Los siguientes pronunciamientos contables emitidos son aplicables a los períodos anuales que comienzan después del 1 de enero de 2021, y no han sido aplicados en la preparación de estos estados financieros. El Banco tiene previsto adoptar los pronunciamientos contables que les correspondan en sus respectivas fechas de aplicación y no anticipadamente.

| Nueva NIIF | Fecha de aplicación obligatoria |
|--|---|
| NIIF 17 <i>Contratos de Seguro</i> | Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023. Esta fecha incluye la exención de las aseguradoras con respecto a la aplicación de la NIIF 9 para permitirles implementar la NIIF 9 y la NIIF 17 al mismo tiempo. Se permite adopción anticipada para entidades que aplican la NIIF 9 y la NIIF 15 en o antes de esa fecha. |
| Modificaciones a las NIIF | |
| <i>Contratos Onerosos – Costos de Cumplimiento de un Contrato</i> (Modificaciones a la NIC 37) | Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2022 a contratos existentes en la fecha de la aplicación. Se permite adopción anticipada |
| <i>Mejoras anuales a las NIIF 2018-2020</i> | Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2022. Se permite adopción anticipada |
| <i>Propiedad, Planta y Equipos – Ingresos antes del uso previsto</i> (Modificaciones a la NIC 16) | Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2022. Se permite adopción anticipada |
| <i>Clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes</i> (Modificaciones a la NIC 1) | Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023. Se permite adopción anticipada. |
| <i>Venta o Aportaciones de Activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto</i> (Modificaciones a la NIIF 10 y NIC 28) | Fecha efectiva diferida indefinidamente. |
| <i>Referencia al Marco Conceptual</i> (Modificaciones a la NIIF 3) | Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2022. Se permite adopción anticipada. |
| <i>Reforma de la Tasa de Interés de Referencia Fase 2</i> (Modificaciones a las NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 4 y NIIF 16) | Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2021. Se permite adopción anticipada. |

Como se indica en la nota 2.A, las normas e interpretaciones antes detalladas anteriormente sólo serán aplicables al Banco, en forma supletoria a las indicadas por la SBS, cuando se presenten situaciones no previstas en el Manual de Contabilidad. La Gerencia del Banco no ha determinado el efecto en la preparación de sus estados financieros si dichas normas fueran aplicables y/o adoptadas por la SBS.

Principales pronunciamientos emitidos por la SBS durante el año 2020

- Resolución SBS N° 877-2020, del 26 de febrero de 2020, que aprueba el Reglamento para la Gestión de la Continuidad del Negocio, el cual entrará en vigencia desde el 1 de enero de 2022.
- Oficio Múltiple N° 10997-2020-SBS, del 13 de marzo de 2020, que comunica que se encuentra vigente el Oficio Múltiple N° 5345-2010-SBS, del 5 de febrero de 2010, que otorga la facultad de las empresas del sistema financiero de efectuar modificaciones en los contratos de crédito, que no obedezcan a dificultades en la capacidad de pago de los prestatarios, a efectos de que no sean consideradas como refinanciaciones. Su aplicación requerirá que los deudores no hayan presentado atrasos al momento de la declaratoria de emergencia. El Oficio entró en vigencia al siguiente día hábil de su publicación.
- Oficio Múltiple N° 11148-2020-SBS, del 16 de marzo de 2020, que establece que no aplicarán temporalmente los límites de los ratios de cobertura de liquidez en moneda nacional (RCL MN) y moneda extranjera (RCL ME), hasta nuevo aviso. El Oficio entró en vigencia al siguiente día hábil de su publicación.
- Oficio Múltiple N° 11150-SBS, del 16 de marzo de 2020, que establece como medida de excepción que se modifiquen las condiciones contractuales de las diversas modalidades de créditos, sin que esta modificación constituya una refinanciación, en la medida que el plazo total de los referidos créditos no se extienda por más de 6 meses del plazo original y que a la fecha de la declaratoria de emergencia los deudores se encuentren al día en sus pagos. Tratándose de deudores minoristas, la referida modificación contractual puede efectuarse sin necesidad de preaviso.

Adicionalmente, establece que el registro contable de los intereses asociados a dichos créditos deberá efectuarse por el método de lo percibido a partir de la fecha de la reprogramación. Esto implicará que se extornen los intereses que a la fecha de reprogramación no hayan sido cobrados. El Oficio entró en vigencia al siguiente día hábil de su publicación.

- Oficio Múltiple N° 11170-2020-SBS, del 20 de marzo de 2020, que requiere que, sólo sobre el contexto de la emergencia nacional, el requisito de estar al día en sus pagos o no presentar atrasos a la fecha de la declaratoria de emergencia, se deberá considerar como criterio que un deudor presente como máximo 15 días calendarios de atraso al 29 de febrero de 2020. Las empresas del sistema financiero podrán mantener la situación contable de dichos créditos, en tanto se mantenga el estado de emergencia nacional. El conteo de días de atraso registrados al 29 de febrero de 2020 deberá quedar suspendido en tanto se mantenga el estado de emergencia.

Las empresas del sistema financiero podrán aplicar el criterio de devengado para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas que sean objeto de modificación de condiciones contractuales en el marco del Oficio Múltiple N° 11150-2020-SBS.

En caso los créditos minoristas a los que hace referencia el párrafo anterior cambien a la situación contable de vencido luego que se reanude la obligación de pago según el nuevo cronograma, la empresa deberá extornar los ingresos devengados no cobrados, contando con seis (06) meses de plazo para efectuar dicho extorno de manera proporcional.

En el caso de deudores no minoristas con créditos reprogramados de conformidad con lo dispuesto en el Oficio Múltiple N° 11150-2020-SBS el registro contable de los intereses asociados a dichas colocaciones deberá efectuarse por el criterio de lo percibido.

ICBC Perú Bank S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

En el caso de deudores que presenten créditos con más de 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020, se podrá mantener la situación contable de dichos créditos, en tanto se mantenga el estado de emergencia nacional. El conteo de los días de atraso registrados al 29 de febrero de 2020 deberá quedar suspendido en tanto se mantenga el estado de emergencia. El Oficio entró en vigencia al siguiente día hábil de su publicación.

- Oficio Múltiple N° 11214-2020, del 23 de marzo de 2020, que aprueba que las operaciones de reporte de cartera de créditos representada en títulos valores, cuyas condiciones, requisitos y demás disposiciones se encuentran establecidas en la Circular N° 022-2015-BCRP, se consideran fuentes de financiamiento disponibles para ser incluidas en el Plan de Contingencia de Liquidez, de acuerdo al literal c) del artículo 24° del Reglamento para la gestión del riesgo de liquidez, aprobado mediante Resolución SBS N° 9075-2012. El Oficio entró en vigencia al siguiente día hábil de su publicación.
- Resolución SBS N° 1264-2020, del 26 de marzo de 2020, que establece disposiciones a tener en cuenta para la aplicación del Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito y para el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo Adicional que entra en vigencia al siguiente día hábil de su publicación.
- Oficio Múltiple SBS N° 12679-2020-SBS, del 5 de mayo de 2020, que amplía hasta el 31 de mayo de 2020, realizar las modificaciones contractuales según los Oficio Múltiple N° 11150-2020-SB y N° 11170-2020-SBS.
- Con relación al extorno proporcional en un plazo de seis (06) meses de los ingresos devengados no cobrados, al que hace referencia el punto 3 del Oficio Múltiple N° 11170-2020-SBS, será aplicable únicamente para aquellos créditos que cambien su situación contable ha vencido por primera vez desde que se reanude la obligación de pago y podrá ser aplicado para los créditos que pasen a la situación contable de vencido hasta el 31 de marzo de 2021.
- Oficio Múltiple N° 13195-2020-SBS, del 19 de mayo de 2020, que aprueba la ampliación hasta el 31 de mayo de 2020, la suspensión del conteo de los días de atraso aplicable conforme a los lineamientos establecidos en el Oficio Múltiple N° 11170-2020-SBS. Adicionalmente, de manera preventiva y responsable, la SBS indica que se constituyan las provisiones voluntarias necesarias que les permitan hacer frente a los incrementos de riesgo crediticio, en el momento en que éstos se materialicen.
- Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS, de fecha 29 de mayo de 2020, se suspende el conteo de los días de atraso aplicable a aquellos créditos que presentaban como máximo 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020 (a la que hace referencia el Oficio Múltiple SBS N° 11170-2020-SBS), dicha suspensión se mantendrá mientras dure el estado de emergencia nacional. Asimismo, las empresas del sistema financiero podrán mantener la situación contable de dichos créditos hasta que dure el estado de emergencia nacional.

Adicionalmente, en el caso de créditos que al 29 de febrero de 2020 presentaban más de 15 y hasta 60 días de atraso, dicha suspensión se mantendrá hasta el cierre del mes siguiente a aquél en el que se levante la declaratoria de estado de emergencia.

El plazo total de los créditos sujetos a las modificaciones de las condiciones contractuales, no podrán extenderse por más de 12 meses del plazo original. Dicho plazo podrá ser aplicable para todos los créditos que hayan sido sujetos a modificación desde la emisión del Oficio Múltiple N° 11150-2020-SBS.

ICBC Perú Bank S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

Para las modificaciones que se realicen a partir del 29 de mayo de 2020, y únicamente para efectos de la emergencia nacional, se considerará que el crédito de un deudor que presente como máximo 30 días calendarios de atraso al momento de la modificación para cumplir con el requisito de estar al día en sus pagos o no presentar atrasos a la fecha de las modificaciones contractuales.

- Oficio Múltiple N° 14355-2020-SBS, del 9 de junio de 2020, que prorroga la aplicación de lo dispuesto en el numeral 5 del Oficio Múltiple N° 1305-2020, del 20 de mayo de 2020 hasta el 1 de julio de 2020.
- Oficio Múltiple N° 14454-2020-SBS, del 10 de junio de 2020, que aprueba que mientras dure el estado de emergencia nacional y hasta 120 días calendario de culminado este, las garantías preferidas que a febrero de 2020 se encontraban actualizadas podrán mantener el valor reportado a dicha fecha.

De manera preventiva y responsable se deberá constituir provisiones voluntarias necesarias que les permitan hacer frente a los incrementos de riesgo, en el momento en que estos se materialicen. En caso, la aplicación de este Oficio Múltiple genere la liberación de provisiones, estas se deben reasignar como provisiones voluntarias o para la constitución de otras provisiones obligatorias, no pudiendo, en ningún caso, afectarse resultados del ejercicio o alguna cuenta patrimonial por la reversión de dichas provisiones.

- Oficio Múltiple N° 15944-2020-SBS, de fecha 2 de julio de 2020, que aprueba la suspensión del conteo de los días de atraso aplicable a aquellos créditos que presentaban más de 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020 (a la que hace referencia el Oficio Múltiple N° 11170-2020-SBS y el Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS) debe mantenerse hasta el 31 de julio de 2020. Las empresas del sistema financiero podrán mantener la situación contable de dichos créditos hasta la misma fecha.

Adicionalmente, establece que el Banco debe reportar el número menor de días de atraso que resulte de la comparación entre: i) los días de atraso reales (*) al cierre del mes de reporte que presente el crédito y ii) los días de atraso congelados al 29 de febrero de 2020 más los días calendarios transcurridos a partir del 1 de agosto de 2020 hasta el cierre del mes de reporte. Si como resultado del cálculo, el deudor mejora su clasificación y por tanto, reduce su requerimiento de provisiones, las provisiones liberadas deberán ser reasignadas a la constitución de otras provisiones obligatorias o, en su defecto, como provisiones voluntarias, no pudiendo, en ningún caso, afectarse resultados del ejercicio o alguna cuenta patrimonial por la reversión de dichas provisiones.

Cabe mencionar que se entiende por los días de atraso reales, al número de días de atraso de la cuota impaga más antigua de acuerdo con el cronograma vigente del crédito, el cual debe considerar los pagos que haya efectuado el cliente, en caso corresponda.

- Oficio Múltiple N° 1882-2020, del 31 de julio de 2020, que modifica el Reglamento para la Gestión del Riesgo de Mercado y el Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero.
- Oficio Múltiple N° 2628-2020-SBS, del 26 de octubre de 2020, que sustituye el artículo 35° del Reglamento para la Gestión del Riesgo de Mercado.
- Oficio Múltiple N° 2793-2020-SBS, del 10 de noviembre de 2020, que establece que, excepcionalmente, resulta aplicable una tasa de provisión por riesgo de crédito de 0% a la parte de los créditos que cuenta con la cobertura de la garantía del Programa de Garantías COVID-19 cuando se aplique sustitución de contraparte crediticia, a partir de la activación de la garantía.

ICBC Perú Bank S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

- Oficio Múltiple N° 42138-2020-SBS, del 23 de diciembre de 2020, que establece que, excepcionalmente y sujeto a la autorización previa de esta Superintendencia, podrán reducir su capital social, reserva legal y/u otras cuentas patrimoniales, con el objetivo de constituir nuevas provisiones específicas y/o genéricas (incluyendo provisiones voluntarias) para su cartera crediticia.

Programas del Gobierno Peruano para la reactivación económica del país

Durante los meses de marzo y abril de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas lanzó los siguientes programas de apoyo económico para afrontar la crisis económica que afectó algunos sectores como consecuencia del estado de emergencia por el COVID-19:

- Programa Reactiva Perú (Etapas I y II).
- Fondo de Apoyo Empresarial para Mypes – (FAE - Mype I y II).
- Fondo de Apoyo Empresarial para el sector turismo – (FAE - Turismo).
- Fondo de Apoyo Empresarial para pequeños productores agrarios – (FAE - Agro).
- Fondo Crecer.
- Programa de Garantía a la cartera de créditos.

Al 31 de diciembre de 2020, el Banco no ha colocado créditos bajo estos programas.

Asimismo, el Estado Peruano lanzó las siguientes medidas de apoyo y soporte a la economía del país:

- Programa Arranca Perú.
- Subsidios laborales.
- Medidas de alivio tributario.
- Medidas tributarias de promoción a la inversión.
- Liberación de detracciones y otras facilidades a deudores.
- Medidas para impulsar la inversión pública y privada.

4. Saldos en Moneda Extranjera

El estado de situación financiera incluye saldos de operaciones en moneda extranjera, principalmente en dólares estadounidenses (US\$), los cuales están registrados al tipo de cambio en soles (S/) establecido por la SBS, que al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, fue de US\$ 1 = S/ 3.621 y US\$ 1 = S/ 3.314, respectivamente.

Las operaciones en moneda extranjera en el país referidas a los conceptos autorizados por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), se canalizan a través del Mercado Libre Bancario. Al 31 de diciembre de 2020, los tipos de cambio de compra y venta utilizados fueron de US\$ 1 = S/ 3.618 y US\$ 1 = S/ 3.624, respectivamente (US\$ 1 = S/ 3.311 compra y US\$ 1 = S/ 3.317 venta, al 31 de diciembre de 2019).

ICBC Perú Bank S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

Los saldos en moneda extranjera están compuestos por dólares estadounidenses (US\$), euros (EUR) y yuanes (CNY) expresados al tipo de cambio de US\$ a la fecha de cierre. Al 31 de diciembre, estos saldos se resumen como sigue:

| <i>En miles de dólares estadounidenses</i> | 2020 | 2019 |
|--|----------------|----------------|
| Activo | | |
| Disponible | 434,682 | 174,895 |
| Fondos interbancarios | 30,011 | - |
| Cartera de créditos | 151,165 | 136,464 |
| Cuentas por cobrar | 176 | 331 |
| Otros activos | 2,953 | 4,148 |
| | 618,987 | 315,838 |
| Pasivo | | |
| Obligaciones con el público y depósitos de empresas del sistema financiero | 552,867 | 251,182 |
| Adeudos y obligaciones financieras | 30,040 | 30,066 |
| Cuentas por pagar | 2 | 2 |
| Otros pasivos | 18,545 | 1,659 |
| | 601,454 | 282,909 |
| Posición activa, neta | 17,533 | 32,929 |

En el año 2020, el Banco presenta en el rubro Resultado por Operaciones Financieras (ROF) del estado de resultados, ganancia por diferencia en cambio de operaciones varias por miles de S/ 1,572,792, pérdida por diferencia de cambio de operaciones varias por miles de S/ 1,561,507, (ganancia por diferencia de cambio de operaciones varias por miles de S/ 532,199, pérdida por diferencia de cambio de operaciones varias por miles de S/ 533,756, y pérdida por operaciones de cobertura por miles de S/ 30, en el año 2019).

5. Disponible

Al 31 de diciembre de 2020, el disponible incluye miles de S/ 479,707 y miles de US\$ 416,250 equivalente a miles de S/ 1,507,241 (al 31 de diciembre de 2019, incluye miles de S/ 59,025 y miles de US\$ 165,357 equivalente a miles de S/ 547,992) destinados a cubrir el encaje legal que el Banco debe mantener por los depósitos y obligaciones captados del público, según los límites requeridos por las regulaciones vigentes. Estos fondos se mantienen depositados en el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP). Los fondos de encaje mantenidos en el BCRP no generan intereses, excepto la parte que excede el encaje mínimo legal en moneda nacional y en moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 2020, el exceso del encaje mínimo legal en moneda extranjera devenga intereses a una tasa anual de 0.20% (1.25% para moneda extranjera, al 31 de diciembre de 2019).

Los depósitos en bancos del país y del exterior corresponden principalmente a saldos en soles y en dólares estadounidenses que son de libre disponibilidad, y que generan intereses a tasas de mercado.

En el año 2020, los ingresos por intereses de disponible ascienden a miles de S/ 3,111 (miles de S/ 8,914 en el 2019), y se incluyen en el rubro ingresos por intereses del estado de resultados (nota 17).

6. Inversiones Disponibles para la Venta y a Vencimiento

Al 31 de diciembre, comprende lo siguiente:

| <i>En miles de soles</i> | 2020 | 2019 |
|--|---------------|----------------|
| Inversiones disponibles para la venta | | |
| Bonos del Tesoro Público Peruano (a) | 64,774 | 230,677 |
| Certificados de depósitos del BCRP (b) | - | 71,625 |
| | 64,774 | 302,302 |
| Inversiones a vencimiento | | |
| Bonos corporativos (c) | 26,299 | 26,291 |
| | 26,299 | 26,291 |
| | 91,073 | 328,593 |

- (a) Los bonos del Tesoro Público Peruano corresponden a bonos soberanos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas de Perú en moneda nacional, que representan títulos de deuda pública interna de la República de Perú.

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, dichos bonos devengaron intereses a una tasa de 3.41% y 4.13%, respectivamente, y tienen vencimiento en agosto de 2028.

- (b) Al 31 de diciembre de 2019, los certificados de depósitos del BCRP en moneda nacional devengaron intereses a tasas que fluctuaron entre 2.08% y 2.11%, y vencieron entre junio y diciembre de 2020.

- (c) Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, los bonos corporativos negociados en moneda nacional devengaron intereses a tasas que fluctúan entre 3.906% y 4.313% y tienen vencimiento entre julio y octubre de 2022.

Al 31 de diciembre, las inversiones que mantiene el Banco presentan los siguientes vencimientos:

| <i>En miles de soles</i> | 2020 | 2019 |
|--------------------------|---------------|----------------|
| Mayores a 1 año | 91,073 | 328,523 |
| | 91,073 | 328,523 |

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, no existe evidencia objetiva de deterioro de las inversiones que mantiene el Banco.

| <i>En miles de soles</i> | Disponible para la venta valor razonable | Al vencimiento costo amortizado |
|------------------------------------|---|--|
| Al 31 de diciembre de 2020 | | |
| Bonos del Tesoro Público Peruano | 64,774 | - |
| Bonos corporativos | - | 26,299 |
| | 64,774 | 26,299 |
| Al 31 de diciembre de 2019 | | |
| Bonos del Tesoro Público Peruano | 230,677 | - |
| Bonos corporativos | - | 26,291 |
| Certificados de depósitos del BCRP | 71,625 | - |
| | 302,302 | 26,291 |

7. Cartera de Créditos

Al 31 de diciembre, comprende lo siguiente:

| <i>En miles de soles</i> | <i>Nota</i> | 2020 | 2019 |
|--|-------------|------------------|------------------|
| Créditos directos | | | |
| Créditos vigentes | | 671,541 | 640,099 |
| | | 671,541 | 640,099 |
| Más (menos) | | | |
| Rendimientos devengados | | 2,832 | 3,554 |
| Ingresos diferidos por comisión de créditos directos | | (7) | - |
| Provisión para incobrabilidad de créditos | | (6,618) | (4,814) |
| | | 667,748 | 638,839 |
| Créditos contingentes | 23 | 1,418,738 | 1,001,029 |

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la cartera de créditos directos e indirectos se concentra en 68 y 67 clientes, respectivamente.

La cartera de créditos directos cuenta con el respaldo de garantías recibidas de los clientes, conformadas principalmente por cartas de crédito y garantías mobiliarias. Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, las garantías ascienden a miles de S/ 1,798,329 y miles de S/ 1,319,288, respectivamente.

Los créditos devengan tasas de interés que son pactadas en función de la oferta y la demanda, y según el tipo de crédito y la moneda en la que es otorgado. Al 31 de diciembre de 2020, las tasas de interés activas ofrecidas por el Banco a sus clientes fluctuaron entre 3.37% y 6.75% anual para créditos en moneda nacional (entre 3.53% y 7.71% en 2019) y entre 2.05% y 5.72% para créditos en moneda extranjera (entre 2.83% y 6.19%, en 2019).

Al 31 de diciembre, de acuerdo con las normas vigentes de la SBS, la cartera de créditos del Banco está clasificada como sigue:

| <i>En miles de soles</i> | 2020 | | | | 2019 | | | |
|--------------------------|-----------------------|-----------------|---------------------|------------------|-----------------------|-----------------|---------------------|------------------|
| | N° de deudores | Directos | Contingentes | Total | N° de deudores | Directos | Contingentes | Total |
| Normal | 68 | 671,541 | 1,418,738 | 2,090,279 | 66 | 639,042 | 1,001,029 | 1,640,071 |
| CPP | - | - | - | - | 1 | 1,057 | - | 1,057 |
| | 68 | 671,541 | 1,418,738 | 2,090,279 | 67 | 640,099 | 1,001,029 | 1,641,128 |

Al 31 de diciembre, los créditos directos están distribuidos en los siguientes sectores económicos:

| <i>En miles de soles</i> | 2020 | | 2019 | |
|---|----------------|---------------|----------------|---------------|
| Minería | 156,785 | 23.3% | 72,955 | 11.4% |
| Comercio | 144,403 | 21.5% | 120,451 | 18.8% |
| Manufactura | 138,647 | 20.6% | 151,499 | 23.7% |
| Agricultura, ganadería, caza y piscicultura | 122,722 | 18.3% | 133,906 | 20.9% |
| Electricidad, gas y agua | 54,315 | 8.1% | - | - |
| Intermediación financiera | 54,296 | 8.1% | 138,309 | 21.6% |
| Construcción | - | - | 12,400 | 1.9% |
| Hoteles | - | - | 5,598 | 0.9% |
| Pesca | - | - | 3,314 | 0.5% |
| Actividad empresarial | 373 | 0.1% | 1,667 | 0.3% |
| | 671,541 | 100.0% | 640,099 | 100.0% |

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, el Banco no mantiene créditos reprogramados.

Al 31 de diciembre, la cartera de créditos tiene los siguientes vencimientos contractuales:

| <i>En miles de soles</i> | 2020 | 2019 |
|----------------------------|----------------|----------------|
| Hasta 3 meses | 255,083 | 317,017 |
| Después de 3 meses a 1 año | 117,808 | 208,069 |
| Mayores a 1 año | 298,650 | 115,013 |
| | 671,541 | 640,099 |

Al 31 de diciembre, la provisión para incobrabilidad de créditos directos según su clasificación se distribuye como sigue:

| <i>En miles de soles</i> | 2020 | 2019 |
|--------------------------|--------------|--------------|
| Provisión genérica | 6,618 | 4,682 |
| Provisión específica | - | 132 |
| | 6,618 | 4,814 |

El movimiento de la provisión para créditos directos es como sigue:

| <i>En miles de soles</i> | 2020 | 2019 |
|---------------------------------|--------------|--------------|
| Saldo al 1 de enero | 4,814 | 4,205 |
| Provisión aplicada a resultados | 1,394 | 664 |
| Diferencia de cambio | 410 | (55) |
| Saldo al 31 de diciembre | 6,618 | 4,814 |

El Banco registra las provisiones regulatorias para su cartera de créditos de acuerdo con la política descrita en la nota 3.D. En adición, el Banco registra provisiones voluntarias para incobrabilidad de créditos que se incluyen en la provisión genérica para colocaciones. Al 31 de diciembre de 2020, las provisiones voluntarias ascienden a miles de S/ 1,535.

En opinión de la Gerencia del Banco, la provisión para créditos registrada al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, ha sido determinada de acuerdo con las normas de la SBS vigentes a esas fechas.

8. Cuentas por Cobrar

Al 31 de diciembre, comprende lo siguiente:

| <i>En miles de soles</i> | 2020 | 2019 |
|--------------------------------|-------------|--------------|
| Garantías | 394 | 907 |
| Derivados para negociación (a) | - | 261 |
| Otros | 242 | 193 |
| | 636 | 1,361 |

- (a) Mediante Resolución SBS N° 2792-2019 del 19 de junio de 2019, el Banco obtuvo licencia para realizar operaciones con instrumentos financieros derivados en la modalidad de forwards de tipo de cambio, con fines de negociación.

Al 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene instrumentos financieros derivados para negociación, como cuentas por cobrar (activo) o cuentas por pagar (pasivo), sobre los cuales se miden los cambios en el valor razonable (nota 28).

9. Instalaciones, Mobiliario y Equipo

El movimiento del costo y de la depreciación acumulada de las instalaciones, mobiliario y equipo es como sigue:

| <i>En miles de soles</i> | Saldos al 01.01.2020 | Adiciones | Retiros | Saldos al 31.12.2020 |
|--|---------------------------------|------------------|----------------|---------------------------------|
| Costo | | | | |
| Instalaciones | 2,349 | - | - | 2,349 |
| Mobiliario, enseres y equipos de cómputo | 2,437 | 109 | - | 2,546 |
| Unidades de transporte | 302 | - | - | 302 |
| | 5,088 | 109 | - | 5,197 |
| Depreciación acumulada | | | | |
| Instalaciones | 165 | 117 | - | 282 |
| Mobiliario, enseres y equipo de cómputo | 1,450 | 215 | - | 1,665 |
| Unidades de transporte | 302 | - | - | 302 |
| | 1,917 | 332 | - | 2,249 |
| | 3,171 | | | 2,948 |

| <i>En miles de soles</i> | Saldos al 01.01.2019 | Adiciones | Retiros | Saldos al 31.12.2019 |
|--|---------------------------------|------------------|----------------|---------------------------------|
| Costo | | | | |
| Instalaciones | 2,349 | - | - | 2,349 |
| Mobiliario, enseres y equipos de cómputo | 2,165 | 272 | - | 2,437 |
| Unidades de transporte | 302 | - | - | 302 |
| | 4,816 | 272 | - | 5,088 |
| Depreciación acumulada | | | | |
| Instalaciones | 45 | 120 | - | 165 |
| Mobiliario, enseres y equipo de cómputo | 1,282 | 168 | - | 1,450 |
| Unidades de transporte | 302 | - | - | 302 |
| | 1,629 | 288 | - | 1,917 |
| | 3,188 | | | 3,171 |

De acuerdo con la legislación vigente los Bancos en Perú no pueden otorgar en garantía los bienes que conforman sus instalaciones, mobiliario y equipo. El Banco cuenta con pólizas de seguro contra incendios, robos y asaltos que aseguran los principales componentes de sus instalaciones, mobiliarios y equipo.

En opinión de la Gerencia, al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, no existe evidencia de deterioro de las instalaciones, mobiliario y equipo.

10. Otros Activos

Al 31 de diciembre, comprende lo siguiente:

| <i>En miles de soles</i> | 2020 | 2019 |
|--|---------------|---------------|
| Crédito fiscal por impuesto general a las ventas (a) | 23,093 | 5,516 |
| Bienes realizables (b) | 10,470 | 28,616 |
| Impuesto temporal a los activos netos | 6,325 | 5,465 |
| Gastos pagados por anticipado | 305 | 428 |
| Otros | 546 | 565 |
| | 40,739 | 40,590 |

ICBC Perú Bank S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

- (a) Comprende al crédito fiscal por impuesto general a las ventas generado por las compras de bienes para las operaciones de arrendamiento financiero, el cual se recuperará mediante su aplicación contra las cuotas de arrendamiento financiero.

Al 31 de diciembre de 2020, el incremento con respecto al año anterior obedece principalmente al incremento significativo de este tipo de operaciones durante el año 2020.

- (b) Comprenden los bienes adquiridos con destino específico de otorgarse en arrendamiento financiero, los cuales son transferidos al cliente una vez concretada la operación.

11. Obligaciones con el Público y Depósitos de Empresas del Sistema Financiero y Organismos Financieros Internacionales

Al 31 de diciembre, comprende lo siguiente:

| <i>En miles de soles</i> | 2020 | | 2019 | |
|--|------------------|----------------|------------------|----------------|
| Obligaciones con el público | 2,407,360 | 99.92% | 1,278,240 | 99.57% |
| Depósitos de empresas del sistema financiero | 2,000 | 0.08% | 5,504 | 0.43% |
| | 2,409,360 | 100.00% | 1,283,744 | 100.00% |

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, los depósitos y otras obligaciones en moneda extranjera representan el 81.65% y 64.84% del total de obligaciones con el público y depósitos de empresas del Sistema Financiero y Organismos Financieros. Asimismo, al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, las obligaciones con el público y depósitos de empresas del sistema financiero y organismos financieros internacionales están representados por personas jurídicas.

Las obligaciones con el público y depósitos de empresas del sistema financiero y organismos financieros internacionales devengan tasas de interés que son pactadas en función de la oferta y la demanda, y según el tipo de obligaciones y depósitos y la moneda en la que es otorgado. Al 31 de diciembre de 2020, las tasas de interés pasivas ofrecidas por el Banco a sus clientes fluctúan entre 0.12% y 5.10% anual para depósitos en moneda nacional (entre 2.51% y 5.10%, al 31 de diciembre de 2019) y para moneda extranjera entre 0.11% y 0.15% (entre 1% y 1.25%, al 31 de diciembre de 2019).

Las obligaciones con el público y los depósitos de empresas del sistema financiero y organismos financieros internacionales en moneda nacional y moneda extranjera se han constituido de acuerdo con los períodos pactados con los depositantes y su vencimiento es como sigue:

| <i>En miles de soles</i> | 2020 | | 2019 | |
|--------------------------|------------------|----------------|------------------|----------------|
| Hasta 3 meses | 2,306,510 | 95.73% | 843,518 | 65.58% |
| De 3 meses a 1 año | 102,850 | 4.27% | 440,226 | 34.42% |
| | 2,409,360 | 100.00% | 1,283,744 | 100.00% |

12. Adeudos y Obligaciones Financieras

Al 31 de diciembre, comprende lo siguiente:

| <i>En miles de soles</i> | 2020 | 2019 |
|--------------------------|----------------|---------------|
| ICBC New York (a) | 43,452 | 39,768 |
| | 43,452 | 39,768 |
| Intereses por pagar | 66 | 141 |
| | 43,518 | 39,909 |
| Valores y títulos (b) | 65,178 | 59,652 |
| Intereses por pagar | 78 | 77 |
| | 65,256 | 59,729 |
| | 108,774 | 99,638 |

ICBC Perú Bank S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

- (a) Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, corresponde a un préstamo de ICBC New York por miles de US\$ 12,000, que devenga intereses a la tasa libor a 3 meses más 99 pbs, y vence en febrero de 2021. El préstamo con ICBC New York fue coberturado mediante un forward por tipo de cambio y venció en enero de 2019.

Al 31 de diciembre, los adeudos que mantiene el Banco tienen el siguiente cronograma de vencimiento:

| <i>En miles de soles</i> | 2020 | 2019 |
|--------------------------|---------------|---------------|
| Hasta 3 meses | 43,518 | - |
| Mayores a 1 año | - | 39,909 |
| | 43,518 | 39,909 |

Estas deudas no cuentan con garantías otorgadas ni cláusulas de cumplimiento.

- (b) El 20 de diciembre de 2016, el Banco emitió instrumentos representativos de deuda subordinada por un valor nominal de miles de US\$ 18,000 adquiridos por su principal accionista, Industrial and Commercial Bank of China (ICBC) Limited, con vencimiento a diez años con periodicidad de pago de intereses de forma anual y que es utilizada para el cómputo de patrimonio efectivo de nivel 2 de acuerdo a la Resolución SBS N° 975-2016, en adelante "Reglamento de Deuda Subordinada". Los bonos subordinados fueron colocados a una tasa de interés de 3.9% compuesta por la tasa de interés del Bono del Tesoro Americano más un Spread durante los primeros 5 años, y desde el sexto año, los bonos pagarán un interés equivalente a la tasa de interés del Bono del Tesoro Americano a 5 años, más el referido Spread.

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, los gastos por intereses provenientes de adeudos y obligaciones financieras ascienden a miles de S/ 3,276 y miles de S/ 4,448, respectivamente (nota 18).

13. Cuentas por Pagar

Al 31 de diciembre, comprende lo siguiente:

| <i>En miles de soles</i> | Nota | 2020 | 2019 |
|---------------------------|-------------|--------------|--------------|
| Bonos por pagar | | 3,128 | 3,385 |
| Participaciones por pagar | 20 | 871 | - |
| Vacaciones por pagar | | 823 | 624 |
| Impuestos por pagar | | 505 | 468 |
| Derivados de negociación | 8 | - | 261 |
| Otros | | 75 | 74 |
| | | 5,402 | 4,812 |

14. Provisiones y Otros Pasivos

Al 31 de diciembre, comprende lo siguiente:

| <i>En miles de soles</i> | 2020 | 2019 |
|---|---------------|---------------|
| Operaciones en trámite (a) | 60,607 | 928 |
| Ingresos diferidos por comisiones | 5,665 | 3,250 |
| Provisión genérica para créditos contingentes | 7,971 | 5,581 |
| Provisiones para riesgo país | 1,796 | 1,573 |
| Otros | 1,246 | 542 |
| | 77,285 | 11,874 |

ICBC Perú Bank S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

- (a) Las operaciones en trámite son transacciones efectuadas principalmente durante los últimos días del mes, que son reclasificadas en el mes siguiente a sus cuentas definitivas del estado de situación financiera. Estas transacciones no afectan los resultados del Banco.

Al 31 de diciembre de 2020, corresponde principalmente a 2 abonos recibidos de un cliente el mismo 31 de diciembre de 2020 por un total de miles de US\$ 16,196, equivalente a miles de S/ 58,646, para la constitución de un depósito a plazo, el cual fue regularizado el primer día útil del año 2021.

15. Patrimonio**A. General**

Al 31 de diciembre de 2020, el patrimonio efectivo del Banco determinado según las normas legales asciende a miles de S/ 444,912 (miles de S/ 394,114 al 31 de diciembre de 2019). El monto determinado como patrimonio efectivo se utiliza para calcular ciertos límites y restricciones legales de acuerdo con la Ley General, aplicables a las operaciones del Banco en Perú, y se determinó como sigue:

| <i>En miles de soles</i> | 2020 | 2019 |
|------------------------------------|----------------|----------------|
| Patrimonio efectivo nivel 1 | | |
| Capital social pagado | 364,780 | 364,780 |
| Reserva legal | 1,631 | 392 |
| (Menos) más | | |
| Pérdidas acumuladas | (29,584) | (40,730) |
| Utilidad del ejercicio | 30,403 | - |
| | 367,230 | 324,442 |
| Patrimonio efectivo nivel 2 | | |
| Deuda subordinada | 65,178 | 59,652 |
| Provisión genérica de créditos | 12,504 | 10,020 |
| Total patrimonio efectivo | 444,912 | 394,114 |

Al 31 de diciembre de 2020, el requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo de crédito determinado por el Banco, según la legislación aplicable a instituciones financieras, asciende a miles de S/ 99,850 (miles de S/ 80,139 al 31 de diciembre de 2019), mientras que los requerimientos de patrimonio efectivo por riesgo de mercado y operacional ascienden a miles de S/ 8,976 y miles de S/ 6,319, respectivamente (miles de S/ 21,482 y miles de S/ 4,399, respectivamente al 31 de diciembre de 2019).

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Ley General establece como límite global que el patrimonio efectivo debe ser igual o mayor al 10% del total de activos y contingentes ponderados por riesgo, que incluye: i) el requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo de mercado multiplicado por 10, ii) el patrimonio efectivo por riesgo operacional multiplicado por 10 y iii) los activos contingentes ponderados por riesgo de crédito. Esta ratio se implementó hasta el mes de julio de 2011, de acuerdo a porcentajes y fechas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1028. Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, el ratio de capital global es de 38.64% y 43.26%, respectivamente.

Asimismo, mediante Resolución SBS N° 2115-2009 se aprobó el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operacional, que tiene vigencia a partir del 1 de julio de 2009. Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, el Banco aplica el método del indicador básico para el cálculo de patrimonio efectivo por riesgo operacional.

ICBC Perú Bank S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

Mediante Resolución SBS N° 8425-2011 del 20 de julio de 2011, la SBS aprobó el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo Adicional, el cual establece que este patrimonio será igual a la suma de los requerimientos de patrimonio efectivo calculados para cada uno de los siguientes componentes: i) ciclo económico, ii) riesgo por concentración, iii) riesgo por concentración de mercado, iv) riesgo por tasa de interés en el libro bancario y v) otros riesgos. A partir de la entrada en vigencia de esta norma, las entidades financieras tendrán un plazo de cinco años para adecuar el total de su patrimonio efectivo al nivel solicitado en dicha resolución. Dicho requerimiento adicional entró en vigencia de manera progresiva a partir de julio de 2012. Al 31 de diciembre de 2020, el importe por patrimonio efectivo adicional asciende a miles de S/ 15,611 (miles de S/ 12,359 al 31 de diciembre de 2019).

A continuación detallamos el superávit global de patrimonio efectivo al 31 de diciembre:

| <i>En miles de soles</i> | 2020 | 2019 |
|--|----------------|----------------|
| Requerimiento de patrimonio efectivo mínimo | | |
| Por riesgo de crédito, mercado y operacional | 115,145 | 106,020 |
| Patrimonio efectivo adicional | 15,611 | 12,359 |
| Total requerimiento mínimo | 130,756 | 118,379 |
| Total patrimonio efectivo calculado | 444,912 | 394,114 |
| Superávit global de patrimonio efectivo | 314,156 | 275,735 |

B. Capital social

El capital autorizado, suscrito y pagado al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 está representado por 364,780,200 acciones comunes de un valor nominal de S/ 1 cada una respectivamente.

Por Junta General de Accionistas realizada el 1 de octubre de 2019, se aprobó el incremento del capital social producto de un nuevo aporte de efectivo por parte de su casa matriz: ICBC Limited, por miles de US\$ 20,000 (equivalente a miles de S/ 67,640) y está representado por 67,640,000 acciones comunes.

La participación accionaria en el capital del Banco al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 es como sigue:

| Porcentaje de participación en el capital | Número de accionistas | Porcentaje total de participación |
|--|------------------------------|--|
| De 0.01 hasta 1 | 1 | 0.01 |
| De 1.01 hasta 100 | 1 | 99.99 |
| | 2 | 100.00 |

De conformidad con la Ley General se requiere que al 31 de diciembre de 2020 el capital social alcance la suma mínima de miles de S/ 27,545 (miles de S/ 27,485 al 31 de diciembre de 2019), el cual es de valor constante y debe ser actualizado anualmente al cierre de cada ejercicio en función al índice de precios al por mayor (IPM) publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

C. Reserva legal

De acuerdo con la Ley General se requiere que el Banco cuente con una reserva legal no menor al equivalente del 35% de su capital. La reserva legal debe constituirse trasladando anualmente no menos del 10% de las utilidades después de impuestos, y es sustitutoria de aquella a que se refiere la Ley General de Sociedades. Por otra parte, de acuerdo con la Ley General el monto de la reserva legal puede ser incrementado con aportes que los accionistas efectúen con ese fin.

En Junta General de Accionistas del 28 de marzo de 2020, se decidió aplicar a reserva legal un importe de miles de S/ 1,239, correspondiente al 10% de la utilidad neta del año 2019.

D. Ajustes al patrimonio

Al 31 de diciembre de 2020 incluye principalmente los resultados no realizados generados por las inversiones disponibles para la venta (los resultados no realizados generados por las inversiones disponibles para la venta y por los instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos, al 31 de diciembre de 2019).

16. Transacciones con Empresas Vinculadas

El Banco efectúa transacciones con empresas vinculadas locales y del exterior en el curso normal de sus negocios. Como resultado de estas operaciones, los saldos del estado de situación financiera al 31 de diciembre, así como del estado de resultados por el ejercicio terminado en esa fecha, incluyen activos, pasivos, ingresos y gastos, tal como se detallan a continuación:

| <i>En miles de soles</i> | Activo | Pasivo | Ingresos | Gastos |
|---------------------------------------|---------------|----------------|-----------------|---------------|
| 2020 | | | | |
| Disponible (a) | 9,575 | - | 80 | - |
| Adeudados (b) | - | 108,630 | - | 3,276 |
| Comisiones por referencia de clientes | - | - | 4,268 | - |
| | 9,575 | 108,630 | 4,348 | 3,276 |
| 2019 | | | | |
| Disponible (a) | 7,495 | - | 133 | - |
| Depósitos recibidos | - | 2 | - | - |
| Adeudados (b) | - | 99,420 | - | 4,447 |
| Comisiones por referencia de clientes | - | - | 3,440 | - |
| | 7,495 | 99,422 | 3,573 | 4,447 |

- (a) Al 31 de diciembre de 2020, el disponible incluye cuentas corrientes mantenidas en ICBC New York, ICBC Head Office, ICBC Asia e ICBC Canadá, equivalentes en miles de S/ 1,994, miles de S/ 1,439, miles de S/ 268 y miles de S/ 26, respectivamente (al 31 de diciembre 2019, corresponde a miles de S/ 3,840, miles de S/ 328, miles de S/ 355 y miles de S/ 117, respectivamente). Asimismo, al 31 de diciembre de 2020 se incluyen depósitos a plazo con ICBC Asia e ICBC Canadá por miles de S/ 3,341 y miles de S/ 2,507 (al 31 de diciembre 2019, con ICBC Asia por miles de S/ 2,855).
- (b) Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, corresponde a un préstamo obtenido de ICBC New York (nota 12).

Remuneración al personal clave

La remuneración del personal clave del Banco al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, considerando todos los pagos que reciben asciende a miles de S/ 3,787 y miles de S/ 3,069, respectivamente.

17. Ingresos por Intereses

Comprende lo siguiente:

| <i>En miles de soles</i> | Nota | 2020 | 2019 |
|---------------------------------------|-------------|---------------|---------------|
| Disponible | 5 | 3,111 | 8,914 |
| Fondos interbancarios | | 896 | 1,398 |
| Cartera de créditos directos | | 25,305 | 22,920 |
| Inversiones disponibles para la venta | | 3,559 | 7,732 |
| Inversiones a vencimiento | | 1,066 | 691 |
| | | 33,937 | 41,655 |

18. Gastos por Intereses

Comprende lo siguiente:

| <i>En miles de soles</i> | 2020 | 2019 |
|--|--------------|---------------|
| Obligaciones con el público | 5,579 | 15,419 |
| Adeudados y obligaciones financieras | 3,276 | 4,448 |
| Depósitos de empresas del sistema financiero | 58 | 138 |
| Fondos interbancarios | 5 | 93 |
| Otros | - | 253 |
| | 8,918 | 20,351 |

19. Ingresos por Servicios Financieros, Neto

Comprende lo siguiente:

| <i>En miles de soles</i> | 2020 | 2019 |
|---|---------------|---------------|
| Ingresos por servicios financieros | | |
| Ingresos por créditos indirectos | 8,168 | 7,232 |
| Otros ingresos financieros (a) | 10,791 | 11,359 |
| | 18,959 | 18,591 |
| Gastos por servicios financieros | | |
| Cargas financieras diversas | (24) | (18) |
| Gastos por servicios financieros diversos | (191) | (166) |
| | (215) | (184) |
| | 18,744 | 18,407 |

(a) Corresponde principalmente a comisiones bancarias recibidas por referencia de clientes.

20. Gastos de Administración

Comprende lo siguiente:

| <i>En miles de soles</i> | 2020 | 2019 |
|--|---------------|---------------|
| Gastos de personal y directorio | 18,838 | 16,823 |
| Gastos por servicios recibidos de terceros | 4,549 | 5,569 |
| Impuestos y contribuciones | 1,364 | 1,123 |
| Participación a los trabajadores (a) | 871 | - |
| | 25,622 | 23,515 |

(a) Al 31 de diciembre de 2020, corresponde a la participación a los trabajadores por las utilidades obtenidas por el Banco en el año 2020.

El número de empleados, al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, asciende a 56 y 57 personas, respectivamente.

21. Situación Tributaria

Convenio de estabilidad jurídica

- A. Con fecha 14 de junio de 2019, el Banco suscribió con el Estado Peruano un Convenio de Estabilidad Jurídica. En este convenio el Estado Peruano se obliga a garantizar la estabilidad jurídica del Banco en los siguientes términos:
- Estabilidad en el régimen tributario referido al impuesto a las ganancias, conforme con lo prescrito en el artículo 40 del Decreto Legislativo N° 757 y normas modificatorias, que implica que el impuesto a las ganancias que le corresponde abonar al Banco no será modificado mientras esté vigente el Convenio de Estabilidad, y que equivale al 29.5% de la renta neta imponible.
 - Estabilidad en los regímenes de contratación de trabajadores al amparo de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 662.

El convenio tiene un plazo de vigencia de 10 años.

Determinación del impuesto a la renta

- B. El Banco al calcular su materia imponible por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 ha determinado un impuesto a las ganancias corriente por miles de S/ 4,881. Por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, el Banco no ha determinado materia imponible debido a que ha generado pérdidas tributarias.

El gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias comprende:

| <i>En miles de soles</i> | 2020 | 2019 |
|------------------------------------|--------------|--------------|
| Impuesto a las ganancias corriente | 4,881 | - |
| Impuesto a las ganancias diferido | (1,622) | (348) |
| | 3,259 | (348) |

- C. Al 31 de diciembre de 2020, el Banco determinó una pérdida tributaria acumulada generada en años anteriores por miles de S/ 9,831 (miles de S/ 10,211 al 31 de diciembre de 2019).

De acuerdo con la legislación tributaria vigente, existen dos sistemas para la compensación de la pérdida tributaria arrastrable:

- El Sistema A que consiste en la utilización de la pérdida tributaria generada desde el año de su devengo y con un plazo máximo de cuatro años para su utilización, luego de ese plazo se considera que dicha pérdida tributaria ha prescrito.
- El Sistema B establece que la pérdida tributaria arrastrable no prescribe y que podrá ser utilizada hasta que se agote, compensando solo el 50% de la materia imponible que se genere en el ejercicio.

La ocasión de la elección de la pérdida tributaria arrastrable se dará con motivo de la presentación de la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta en el primer año de su generación y no estará sujeta a modificaciones posteriores sino hasta que se agoten o extingan las pérdidas.

El Banco eligió el Sistema A para efectos de la aplicación de las pérdidas tributarias.

ICBC Perú Bank S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

El impuesto a la renta diferido activo relacionado con pérdidas tributarias arrastrables ha sido reconocido debido a que el Banco, sobre la base de sus proyecciones futuras, considera que se generará renta neta imponible suficiente para compensar la pérdida.

Impuesto temporal a los activos netos

- D. La Banco esta afecta al Impuesto Temporal a los Activos Netos, cuya base imponible está constituida por el valor de los activos netos ajustados al cierre del ejercicio anterior al que corresponda el pago, deducidas las depreciaciones, amortizaciones, el encaje exigible y las provisiones específicas por riesgo crediticio. La tasa del Impuesto es del 0.4% para el 2020 y 2019 aplicable al monto de los activos netos que excedan de S/ 1 millón. El citado impuesto podrá ser pagado al contado o en nueve cuotas mensuales sucesivas. El monto pagado puede ser utilizado contra los pagos a cuenta mensuales del Régimen General del Impuesto a las Rentas de los períodos tributarios de marzo a diciembre del ejercicio gravable por el cual se pagó el impuesto hasta la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos a cuenta mensuales y contra el pago de regularización del impuesto a las ganancias del ejercicio gravable al que corresponda. En caso de quedar un saldo remanente sin aplicar podrá ser solicitado en devolución. El Banco ha calculado el impuesto temporal a los activos netos para el año 2020 en miles de S/ 5,741 (miles de S/ 3,369 en el año 2019).

Impuesto a las transacciones financiera

- E. Por los ejercicios 2020 y 2019, la tasa del Impuesto a las Transacciones Financieras ha sido fijada en 0.005% y resulta aplicable sobre los cargos y créditos en las cuentas bancarias o movimientos de fondos a través del sistema financiero, salvo que la misma se encuentre exonerada.

Precios de transferencia

- F. Para propósito de la determinación del Impuesto a la Renta, los precios de transferencia de las transacciones con empresas relacionadas y con empresas residentes en territorios de baja o nula imposición, deben estar sustentados con documentación e información sobre los métodos de valorización utilizados y los criterios considerados para su determinación. Hasta el ejercicio gravable 2016 las obligaciones formales de Precios de Transferencia estaban dadas por la obligación de presentar la declaración jurada informativa y contar con el estudio técnico.

A partir del 1 de enero de 2017, mediante el Decreto Legislativo N° 1312, publicado el 31 de diciembre de 2016, se establecieron las siguientes obligaciones formales en sustitución de las anteriores: (i) presentar la declaración jurada Reporte Local (en tanto se tengan ingresos devengados superiores a las 2,300 UIT), (ii) presentar la declaración jurada Reporte Maestro (en tanto el contribuyente tenga ingresos devengados superiores a las 20,000 UIT) y (iii) presentar la declaración jurada Reporte País por País (en tanto los ingresos devengados consolidados de la matriz del grupo multinacional del año anterior (2017) haya superado S/ 2,700,000,000 o € 750,000,000). Estas dos últimas declaraciones son exigibles por las transacciones correspondiente al año 2017 en adelante.

Al respecto, en virtud de la Resolución de Superintendencia N° 014-2018-SUNAT, publicada el 18 de enero de 2018, se aprobó el Formulario Virtual N° 3560 a efectos de la declaración jurada Reporte Local así como las fechas límites para su presentación y el contenido y formato que deben incluir.

La fecha límite para la presentación de la declaración jurada Reporte Local correspondiente al ejercicio gravable 2020 será durante junio de 2021, de acuerdo con el cronograma de vencimientos previsto para el período mayo publicado por la Autoridad Tributaria.

ICBC Perú Bank S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

El contenido y formato de la declaración jurada Reporte Local se encuentra establecido conforme los Anexos I, II, III y IV de la Resolución de Superintendencia N° 014-2018-SUNAT.

Mediante el referido Decreto Legislativo N° 1312 se estableció además que los servicios intragrupo de bajo valor agregado no podrán tener un margen mayor al 5% de sus costos, y que respecto a los servicios prestados entre empresas vinculadas los contribuyentes deberán cumplir, entre otros, con el test de beneficio y con proporcionar la documentación que sustente su realidad y fehaciencia así como contar con la información solicitada en las condiciones necesarias para la deducción del costo o gasto.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1116 se estableció que las normas de Precios de Transferencia no son de aplicación para fines del Impuesto General a las Ventas.

Revisión fiscal de la autoridad tributaria

- G. La Autoridad Tributaria tiene la facultad de revisar y, de ser aplicable, corregir el impuesto a la renta calculado por el Banco en los cuatro años posteriores al año de la presentación de la declaración de impuestos. Las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias corriente e impuesto general a las ventas de los años 2017 al 2020 del Banco están pendientes de fiscalización por parte de la Autoridad Tributaria.

Debido a las posibles interpretaciones que la Autoridad Tributaria puedan dar a las normas legales vigentes, no es posible determinar, a la fecha, si de las revisiones que se realicen resultarán o no pasivos para el Banco, por lo que cualquier mayor impuesto o recargo que pudiera resultar de eventuales revisiones fiscales sería aplicado a los resultados del ejercicio en que éste se determine. Sin embargo, en opinión de la Gerencia del Banco y de sus asesores legales, cualquier eventual liquidación adicional de impuestos no sería significativa para los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 y de 2019.

Régimen tributario del impuesto general a las ventas

- H. Mediante Decreto Legislativo N° 1347, publicado el 7 de enero de 2017, se estableció la posibilidad de la reducción de un punto porcentual de la tasa del Impuesto General a las Ventas a partir del 1° de julio de 2017, siempre que se cumpla con la meta de recaudación anualizada al 31 de mayo de 2017 del Impuesto General a la Venta neto de devoluciones internas de 7.2% del PBI. Es decir, en tanto se cumpla con dicha condición la tasa del Impuesto General a las Ventas (incluido el IPM) se reducirá de 18% a 17%.

No obstante, en vista que al término del plazo previsto no se cumplió con la meta de recaudación propuesta, la tasa del Impuesto General a las Ventas se mantiene en 18%.

Modificaciones tributarias de mayor relevancia vigentes a partir del 1 de enero de 2019

I. Nuevo concepto normativo de Devengo Jurídico

El Decreto Legislativo N° 1425 introdujo la definición de devengo jurídico para efectos del Impuesto a la Renta estableciendo que los ingresos en el caso de: a) enajenación de bienes se produce cuando: i) opera el cambio de control (de acuerdo a la NIIF 15); o ii) se produce la transferencia del riesgo hacia el adquirente (Teoría del Riesgo establecida en el Código Civil), lo que ocurra primero; y b) para el caso de prestación de servicios se ha establecido el grado de realización o de cumplimiento de la obligación de desempeño (i.e. prestación en términos jurídicos).

El nuevo concepto jurídico de devengo resulta aplicable a los arrendatarios para efectos de establecer el tratamiento tributario del gasto asociado a los contratos de arrendamiento regulados por la NIIF 16 (i.e. arrendamiento operativo para propósitos fiscales).

El nuevo concepto de “devengo jurídico” exige la necesaria conciliación entre el reconocimiento financiero de los ingresos, costos y/o gastos y su correspondiente reconocimiento para propósitos fiscales debido a que el concepto de “devengo jurídico” difiere del concepto financiero de devengo.

El concepto materia de comentario no resultará aplicable para aquellas entidades que devenguen sus ingresos o gastos para el Impuesto a la Renta según disposiciones de naturaleza tributaria que fijen un régimen especial (sectorial) de devengo.

J. Subcapitalización

A partir de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020 el gasto financiero generado por endeudamientos tanto entre partes independientes como relacionadas está sujeto al límite de subcapitalización de (3:1 Debt-Equity Ratio) calculado al cierre del ejercicio anterior. A partir del 1 de enero de 2021 los gastos financieros serán deducibles hasta el límite del 30% del EBITDA tributario (Renta Neta – Compensación de Pérdidas + Intereses Netos + Depreciación + Amortización) del ejercicio anterior. De existir algún saldo de gasto financiero no susceptible de ser absorbido como gasto en un ejercicio dado por aplicación de la nueva regla de subcapitalización aplicable a partir del 1 de enero del ejercicio 2021, podrá ser compensado contra la renta neta que se genere en los cuatro (4) ejercicios fiscales siguientes (*i.e. four year carry forward*) al cabo de los cuales caducará generando diferencias permanentes. Existen algunas excepciones a la aplicación de esta limitación para el caso de bancos, contribuyentes con ingresos no superiores a 2,500 UITs, infraestructura, servicios públicos, etc.

K. Deducción de gastos o costos incurridos en operaciones con sujetos no domiciliados

El Decreto Legislativo N° 1369 exige que los costos y/o gastos (incluidos los intereses outbound) incurridos con contrapartes no domiciliadas deben haber sido pagados de manera efectiva para poder ser deducidos en el ejercicio en el que se incurrieron hasta antes del vencimiento del plazo para la presentación de la declaración jurada anual. En caso, contrario, su impacto en la determinación de la renta neta se diferirá al ejercicio en el que efectivamente sea pagado oportunamente en la que se aplicará la retención correspondiente.

Dicha norma eliminó la obligación de pagar el monto equivalente a la retención sobre el monto contabilizado como costo y/o gasto.

L. Medidas para la aplicación de la Cláusula Anti-Elusiva General contenida en la Norma XVI del Código Tributario

A través del Decreto Legislativo N° 1422 se ha establecido el procedimiento para la aplicación de la referida Cláusula Anti-Elusiva General (CAG), señalándose fundamentalmente que: (i) es aplicable sólo en procedimientos de fiscalización definitiva en que se revisen (de manera retroactiva) actos, hechos o situaciones producidos desde el 19 de julio de 2012; (ii) para su aplicación debe haber previa opinión favorable de un comité revisor integrado por funcionarios de la propia SUNAT, no siendo recurrible dicha opinión; (iv) los procedimientos de fiscalización definitiva en los que se aplique la CAG no están sujetos al plazo de un (1) año para requerir información a los fiscalizados.

Cabe indicar que, a la fecha de elaboración del presente informe la CAG está plenamente vigente resultando aplicable la Norma XVI del Código Tributario.

ICBC Perú Bank S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

M. Crédito Indirecto

Bajo ciertos requisitos, a partir del 1 de enero de 2019 las entidades domiciliadas que obtengan dividendos (inbound) de fuente extranjera podrán deducir como crédito directo el Impuesto a la Renta que hubiera gravado los dividendos en el exterior y el Impuesto a la Renta Corporativo (crédito indirecto) pagado por la sociedad no domiciliada de primer y segundo nivel (siempre que estén en la misma jurisdicción) que hubiesen distribuido los dividendos desde el exterior.

N. Información relacionada con beneficiarios finales

En el marco de las normas para fortalecer la lucha contra la evasión y elusión fiscal así como contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, a partir del 3 de agosto de 2018 se encuentran vigentes las disposiciones introducidas a través del Decreto Legislativo N° 1372 que obligan a brindar a las autoridades competentes, a través de una declaración jurada de beneficiarios finales, información relacionada con dichos sujetos, esto es, a revelar mediante dicha declaración quiénes son las personas naturales que efectivamente tienen la propiedad o control en personas o entes jurídicos. Así, será obligatorio informar aspectos como (i) identificación del beneficiario final; (ii) la cadena de titularidad con la respectiva documentación de sustento; (iii) identificación de los terceros que cuentan con dicha información, de ser el caso. Se señala además que la información relacionada a la identificación de los beneficiarios finales de las personas y entes jurídicos que se proporcione a las autoridades competentes en el marco de estas normas no constituye violación al secreto profesional ni tampoco está sujeta a las restricciones sobre revelación de información derivadas de la confidencialidad impuesta por vía contractual o por cualquier disposición legal o reglamentaria.

Debe tenerse en consideración que, de no presentarse la declaración jurada informativa que contiene la información relacionada beneficiario final, incurrirán en responsabilidad solidaria los representantes legales de la entidad que omitió cumplir con la presentación de dicha declaración.

El Banco cumplió con la presentación de la declaración informativa en la fecha establecida en el cronograma de vencimientos mensuales.

O. Enajenación indirecta de acciones

A partir del 1 de enero de 2019 se incorpora una técnica anti-elusiva para evitar el fraccionamiento de operaciones, a través de las cuales, indirectamente se enajenen acciones de empresas domiciliadas en Perú.

Se indica que para establecer si en un período de 12 meses se ha cumplido con la transferencia del 10% o más del capital de la sociedad peruana, se consideran las transferencias realizadas por el sujeto analizado, así como las realizadas a sus partes vinculadas, sea que se ejecuten mediante una o varias operaciones, simultáneas o sucesivas. Dicha vinculación se establecerá conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 32-A de la Ley del Impuesto a la Renta.

Asimismo, queda establecido además que, independientemente del cumplimiento de las condiciones reguladas en la Ley del Impuesto a la Renta, siempre se configurará una enajenación indirecta gravada cuando, en un período cualquiera de 12 meses, el importe total de las acciones de la persona jurídica peruana que se enajenan sea igual o mayor a cuarenta mil (40,000) UIT.

Se agrega además desde la fecha de vigencia inicialmente señalada que, cuando el enajenante sea una persona jurídica no domiciliada que cuenta con una sucursal o cualquier establecimiento permanente en Perú con patrimonio asignado, se considera a éste último corresponsable solidario, debiendo este último sujeto proporcionar, entre otra información, a la correspondiente a las acciones o participaciones de la persona jurídica no domiciliada que se enajenan.

P. Responsabilidad solidaria de los representantes legales y Directores de las Sociedades:

A partir del 14 de setiembre de 2018 ha quedado establecido, mediante el Decreto Legislativo N° 1422 que, cuando un sujeto fiscalizado sea sujeto de la Cláusula Anti-Elusiva General (CAG), se considera automáticamente que existe dolo, negligencia grave o abuso de facultades respecto de sus representantes legales, salvo prueba en contrario. La referida responsabilidad solidaria se atribuirá a dichos representantes de manera personal siempre que hayan colaborado con el diseño o aprobación o ejecución de actos, situaciones o relaciones económicas con propósito elusivo.

Cabe indicar que la norma precitada involucra también a los miembros del Directorio de sociedades, al señalarse que a dichos sujetos les corresponde definir la estrategia tributaria de las sociedades en las cuales son directores, debiendo éstos decidir la aprobación o no de actos, situaciones o relaciones económicas a realizarse en el marco de la planificación fiscal, siendo indelegable – según la norma en comentario – esta atribución de los directores.

Se otorgó a los miembros del Directorio de sociedades domiciliadas, un plazo que vende el 29 de marzo de 2019 para ratificar o modificar los actos, situaciones o relaciones económicas realizados en el marco de la planificación fiscal, e implementados al 14 de setiembre de 2018 que sigan teniendo efecto tributario hasta la actualidad. Para los ejercicios 2019 y 2020 en adelante, consideramos que es obligación del Directorio evaluar anualmente si las operaciones realizadas por el Banco han generado o no un efecto evasivo o elusivo que pudiese estar dentro del ámbito de aplicación de la CAG y en consecuencia ser objeto de regularización fiscal.

No obstante el referido plazo máximo señalado para el cumplimiento de dicha obligación formal, y considerando la referida responsabilidad solidaria atribuible tanto a representantes legales como a directores, así como la falta de definición del término *planificación fiscal* será crítico revisar todo acto, situación o relación económica que haya (i) incrementado atributos fiscales; y/o, (ii) generado un menor pago de tributos por los ejercicios antes mencionados, a fin de evitar la atribución de responsabilidad solidaria tributaria, tanto a nivel administrativo como incluso penal, dependiendo del criterio del agente fiscalizador, en caso de aplicarse la CAG a la sociedad que sea materia de una intervención fiscal por parte de la SUNAT.

22. Impuesto a las Ganancias Diferido

El Banco ha determinado el impuesto a las ganancias diferido, correspondiente a las diferencias temporales de activos y pasivos originadas por las partidas que tienen distinto tratamiento para efectos contables y tributarios, sus principales partidas temporales las provisiones genéricas de créditos directos, las provisiones de créditos indirectos y las provisiones de riesgo país.

ICBC Perú Bank S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

23. Riesgos y Compromisos Contingentes

Al 31 de diciembre, comprende lo siguiente:

| <i>En miles de soles</i> | <i>Nota</i> | 2020 | 2019 |
|---------------------------------|-------------|------------------|------------------|
| Créditos contingentes | 7 | | |
| Cartas fianzas | | 1,164,935 | 814,900 |
| Cartas de crédito | | 26,672 | 15,326 |
| Aceptaciones bancarias | | 24,865 | 26,944 |
| | | 1,216,472 | 857,170 |
| Líneas de crédito no utilizadas | | 202,266 | 143,859 |
| | | 1,418,738 | 1,001,029 |

24. Cuentas de Orden

Al 31 de diciembre, comprende lo siguiente:

| <i>En miles de soles</i> | <i>Nota</i> | 2020 | 2019 |
|--|-------------|-------------------|-------------------|
| Garantías recibidas por operaciones de crédito | 7 | 1,798,329 | 1,319,288 |
| Cartas de crédito avisadas | | 1,648,641 | 1,002,896 |
| Valores en cobranza | | 4,458,882 | 3,066,022 |
| Créditos castigados | | 5,582 | 5,582 |
| Otras | | 19 | 26,526 |
| | | 7,911,453 | 5,420,314 |
| Comisiones de confianza deudoras | | 6,069,559 | 6,066,895 |
| | | 13,981,012 | 11,487,209 |

25. Utilidad por Acción

El movimiento de las acciones en circulación durante los años 2020 y 2019 es el siguiente:

| <i>En miles de acciones</i> | Acciones en circulación | Días de vigencia hasta el cierre del año | Promedio ponderado de acciones comunes |
|----------------------------------|------------------------------------|---|---|
| Año 2020 | | | |
| Saldo al 1 de enero de 2020 | 364,780 | 365 | 364,780 |
| Saldo al 31 de diciembre de 2020 | 364,780 | - | 364,780 |
| Año 2019 | | | |
| Saldo al 1 de enero de 2019 | 297,140 | 365 | 297,149 |
| Aporte de capital (octubre 2019) | 67,640 | 76 | 14,084 |
| Saldo al 31 de diciembre de 2019 | 364,780 | - | 311,233 |

El cálculo de la utilidad por acción básica al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, sobre la base del promedio ponderado por acción, asciende a S/ 0.083 y S/ 0.039, respectivamente.

26. Administración de Riesgos Financieros

La Gerencia del Banco, sobre la base de su experiencia y habilidad controla los riesgos de mercado, liquidez, tasa de interés, moneda y crediticio, de acuerdo con lo siguiente:

Riesgo de crédito

La máxima exposición al riesgo crediticio, al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, antes de considerar el efecto de las garantías recibidas, es el valor en libros de cada una de las clases de activos financieros mencionados a continuación:

| <i>En miles de soles</i> | 2020 | 2019 |
|---------------------------------------|----------------|------------------|
| Activo | | |
| Disponible | 68,808 | 42,662 |
| Fondos interbancarios | 108,670 | 75,030 |
| Inversiones disponibles para la venta | 64,774 | 302,302 |
| Inversiones a vencimiento | 26,299 | 26,291 |
| Cartera de créditos | 674,373 | 643,653 |
| Cuentas por cobrar | 11,321 | 29,717 |
| | 954,245 | 1,119,655 |

Riesgo de liquidez

La gestión de riesgo de liquidez del Banco está alineada con los principios y requisitos internos de la casa matriz, las normas establecidas por la SBS y el BCRP, además de respaldarse en las mejores prácticas de acuerdo con los estándares de Basilea III.

El Banco mantiene una adecuada gestión e indicadores de liquidez que aseguran el cumplimiento de sus obligaciones acorde con la escala y riesgo de sus operaciones, en condiciones normales y en escenarios de crisis, evitando incurrir en pérdidas que pudieran ser significativas.

El Banco ha establecido un conjunto de límites internos y alertas tempranas a fin de realizar un mejor control de la exposición del banco al riesgo de liquidez. Dichos límites han sido aprobados por el Directorio y concuerdan con el apetito por riesgo de la Casa Matriz, manteniendo consistencia con el tamaño inicial del Banco.

Asimismo, está contemplado realizar simulaciones de escenarios de estrés que permitan determinar el máximo grado de fortaleza ante dicho riesgo, que deriven en planes de acción y en un plan de contingencia, el cual contempla los indicadores que activarían la puesta en marcha de dicho plan y las responsabilidades que correspondería desempeñar a cada una de las áreas del Banco.

Los ratios de gestión de Tesorería, son indicadores que relacionan los activos líquidos con los pasivos de corto plazo, menores a un año. La SBS ha definido que esta relación debe ser mayor a 8% y 20%, en el caso de moneda nacional y moneda extranjera, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2020, los ratios en moneda nacional y moneda extranjera fueron de 124.98% y 82.96% respectivamente (104.38% y 82.22% al 31 de diciembre de 2019).

ICBC Perú Bank S.A.
 Notas a los Estados Financieros
 31 de diciembre de 2020 y de 2019

El siguiente cuadro presenta el perfil de vencimientos de los pasivos financieros sobre la base de las obligaciones contractuales al 31 de diciembre:

| <i>En miles de soles</i> | Hasta 1 mes | Más de 1 mes hasta 3 meses | Más de 3 meses hasta 12 meses | Más de 1 año | Total |
|--|------------------------|---|--|-------------------------|------------------|
| 2020 | | | | | |
| Exposición al riesgo de liquidez | - | - | - | - | - |
| Riesgo de balance | - | - | - | - | - |
| Pasivo | | | | | |
| Obligaciones con el público y depósitos en el sistema financiero | 2,189,207 | 156,589 | 61,898 | 1,666 | 2,409,360 |
| Adeudos y obligaciones financieras | - | 43,518 | 65,256 | - | 108,774 |
| Cuentas por pagar | 581 | 4,821 | - | - | 5,402 |
| Total pasivo | 2,189,788 | 204,928 | 127,154 | 1,666 | 2,523,356 |
| Riesgo fuera del estado de situación financiera | - | - | - | - | - |
| Posición pasiva en derivados | - | - | - | - | - |
| 2019 | | | | | |
| Exposición al riesgo de liquidez | - | - | - | - | - |
| Riesgo de balance | - | - | - | - | - |
| Pasivo | | | | | |
| Obligaciones con el público y depósitos en el sistema financiero | 1,083,276 | 99,076 | 39,406 | 1,666 | 1,223,423 |
| Adeudos y obligaciones financieras | - | - | - | 99,638 | 99,638 |
| Cuentas por pagar | 31,392 | 33,431 | 381 | 58 | 65,263 |
| Total pasivo | 1,114,668 | 132,507 | 39,787 | 101,362 | 1,388,324 |
| Riesgo fuera del estado de situación financiera | - | - | - | - | - |
| Posición pasiva en derivados | 6,724 | 20,121 | - | - | - |

ICBC Perú Bank S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

Riesgo de mercado

El Banco está expuesto a riesgos de mercado, que es el riesgo de sufrir pérdidas en posiciones del estado de situación financiera, derivadas de movimientos en los precios de mercado.

El Banco separa la exposición al riesgo del mercado en dos: (i) aquella que surge de la pérdida potencial asumida por el Banco por su exposición a los movimientos en el tipo de cambio y, (ii) aquella que surge de los movimientos adversos en las tasas de interés que afectan las utilidades y el valor patrimonial del Banco.

| | 2020 | | | | | | | Total |
|--|------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|-------------------------------|--------------------|--------------------------|------------------|
| | Hasta 1 mes | Más de 1 hasta 2 meses | Más de 2 hasta 3 meses | Más de 3 hasta 6 meses | Más de 6 hasta 12 meses | Más de 12 meses | No devengan intereses | |
| <i>En miles de soles</i> | | | | | | | | |
| Activos | | | | | | | | |
| Disponible | 2,007,849 | 38,628 | 9,101 | 200 | - | - | - | 2,055,778 |
| Fondos interbancarios | 108,670 | - | - | - | - | - | - | 108,670 |
| Inversiones | 64,774 | - | - | - | - | 26,299 | - | 91,073 |
| Créditos vigentes | 52,652 | 130,802 | 71,630 | 117,202 | 605 | 301,482 | - | 674,373 |
| Derivados de negociación | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Cuentas por cobrar | - | - | - | - | - | - | 636 | 636 |
| Otros activos | - | - | - | - | - | - | 30,269 | 30,269 |
| Total activo | 2,233,945 | 169,430 | 80,731 | 117,402 | 605 | 327,781 | 30,905 | 2,960,799 |
| Pasivos | | | | | | | | |
| Obligaciones con el público y depósitos Adeudados y otras obligaciones financieras | 2,189,207 | 121,289 | 35,300 | 31,471 | 30,427 | 1,666 | - | 2,409,360 |
| Derivados de negociación | - | 43,518 | - | - | - | 65,256 | - | 108,774 |
| Cuentas por pagar | - | - | - | - | - | - | 5,402 | 5,402 |
| Total pasivos y patrimonio | 2,189,207 | 164,807 | 35,300 | 31,271 | 30,427 | 66,922 | 5,402 | 2,523,536 |
| Cuentas fuera de balance | | | | | | | | |
| Brecha marginal | 44,738 | 4,623 | 45,431 | 85,931 | (29,822) | 260,859 | - | - |
| Brecha acumulada | 44,738 | 49,361 | 94,792 | 180,723 | 150,901 | 411,760 | - | - |

ICBC Perú Bank S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

| | 2019 | | | | | | | Total |
|--|------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|-------------------------------|--------------------|--------------------------|------------------|
| | Hasta 1 mes | Más de 1 hasta 2 meses | Más de 2 hasta 3 meses | Más de 3 hasta 6 meses | Más de 6 hasta 12 meses | Más de 12 meses | No devengan intereses | |
| <i>En miles de soles</i> | | | | | | | | |
| Activos | | | | | | | | |
| Disponibles | 637,756 | - | 1,571 | 10,356 | - | - | - | 649,683 |
| Fondos interbancarios | 35,002 | - | 40,028 | - | - | - | - | 75,030 |
| Inversiones | - | - | - | - | - | 26,506 | - | 26,506 |
| Créditos vigentes | 169,682 | 63,556 | 87,334 | 147,185 | 60,884 | 115,013 | - | 643,654 |
| Derivados de negociación | 26,846 | - | - | - | - | - | - | 26,846 |
| Cuentas por cobrar | - | - | - | - | - | - | 1,100 | 1,100 |
| Otros activos | - | - | - | - | - | - | 13,540 | 13,540 |
| Total activo | 869,286 | 63,556 | 128,933 | 157,541 | 60,884 | 141,519 | 14,640 | 1,436,359 |
| Pasivos | | | | | | | | |
| Obligaciones con el público y depósitos Adeudados y otras obligaciones financieras | 1,145,996 | 82,218 | 14,012 | 7,966 | 31,757 | 1,731 | - | 1,283,680 |
| Derivados de negociación | 26,846 | - | - | - | - | - | - | 26,846 |
| Cuentas por pagar | - | - | - | - | - | - | 4,083 | 4,083 |
| Total pasivos y patrimonio | 1,172,842 | 82,218 | 14,012 | 7,966 | 31,757 | 101,370 | 4,083 | 1,414,968 |
| Cuentas fuera de balance | | | | | | | | |
| Brecha marginal | (303,817) | (18,401) | 114,921 | 149,575 | 29,127 | 40,149 | - | - |
| Brecha acumulada | (303,817) | (322,218) | (207,207) | (57,722) | (28,595) | 11,554 | - | - |

Riesgo de tipo de cambio

El Banco identifica, mide y controla la exposición al riesgo por tipo de cambio global. El riesgo de tipo de cambio surge cuando las empresas presentan descalces entre sus posiciones activas, pasivas y fuera de balance en las distintas monedas que operan.

Al 31 de diciembre de 2020, el Banco presenta una posición global activa neta en moneda extranjera que asciende aproximadamente a miles de US\$ 17,533 (miles de US\$ 32,931 al 31 de diciembre de 2019).

Con la finalidad de manejar este riesgo el Banco ha diseñado una metodología interna de gestión utilizando el método conocido como "VaR Simulación Histórica", metodología que es aceptada por la Casa Matriz. Esta metodología interna está acorde con la complejidad de las operaciones del Banco.

ICBC Perú Bank S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

El “Valor en Riesgo” (VaR por sus siglas en inglés) es un estimado basado en estadísticas de la pérdida potencial máxima de la cartera corriente a partir de los movimientos adversos del mercado. Expresa el monto “máximo” que el Banco podría perder, pero con un cierto nivel de confianza (99%). Por lo tanto, hay una probabilidad estadística específica (1 %) de que la pérdida real sea mayor al estimado VaR. El modelo VaR asume un “período de retención” hasta que se puedan cerrar las posiciones (1 - 10 días). El horizonte de tiempo usado para calcular el VaR es de 10 días. La evaluación de los movimientos pasados se ha basado en datos históricos de 252 escenarios. El Banco aplica estos cambios históricos en las tasas a sus posiciones actuales (método conocido como simulación histórica) y asume que el VaR estará representado por la quinta mayor pérdida esperada (1 % número de escenarios). El uso de este enfoque no evita pérdidas fuera de estos límites en el caso de movimientos de mercado más significativos. En base a los cambios de la nueva regulación, el Banco presenta en sus resultados cálculos del VAR y SVAR al 99% de nivel de confianza; y del CVAR y SCVAR al del 97.5%. Asimismo, con el fin de un mejor monitoreo de la variable, el Banco utiliza el Modelo de Simulación Histórica con periodicidad a un día y a un nivel de confianza del 99%. El modelo asume la evaluación de los movimientos pasados, basado en datos históricos de 300 rendimientos.

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, el VaR de tipo de cambio sobre la posición neta de moneda extranjera del Banco a dichas fechas es de aproximadamente miles de S/ 842 y miles de S/ 757, respectivamente (equivalente a miles de US\$ 233 y miles de US\$ 228, respectivamente), de acuerdo con la metodología interna de gestión del tipo de cambio.

El detalle de los activos y pasivos en moneda extranjera expresados en dólares estadounidenses se muestra en la nota 4.

Riesgo de tasa de interés

El Banco está expuesto al riesgo de tasa de interés, en la medida que el valor de sus activos y pasivos en la fecha de renegociación depende del nivel de las tasas de interés en los mercados financieros. La exposición se manifiesta cuando la variación del valor de mercado de los activos no coincide con la variación del valor de mercado de los pasivos. Este riesgo se apreciaría en la reducción del margen financiero, al renegociar pasivos a tasas mayores y en forma eventual colocar activos a tasas menores.

El Banco ha definido una metodología interna de gestión del riesgo ante movimientos adversos de la tasa de interés. En ese sentido ha desarrollado un modelo interno de corto plazo y otro de largo plazo. El modelo interno de corto plazo busca medir que tan expuesto está el Banco en el período de un año, a variaciones en la tasa de interés. Para ello se calculará el período abierto al que está expuesta cada cuenta del activo, pasivo y cuenta fuera de balance que sea sensible a cambios en las tasas de interés, tomando en consideración las fechas de reprecación de las operaciones a tasa variable o por la reinversión de las operaciones que están a tasa fija.

El propósito de esta metodología es ver que tan afectado podría estar el margen financiero del banco, en caso las operaciones existentes se reprecien o reinviertan. En consecuencia, el período de tiempo en el que están expuestas las tasas, corresponderá al tiempo que inicia desde la fecha en que se produce el reprecio o la reinversión hasta el final del horizonte de análisis que para la medición del indicador está establecido en 1 año.

El modelo interno de largo plazo busca capturar la variación en el valor patrimonial (activos – pasivos) ante cambios en las tasas de interés de mercado. El cálculo del valor patrimonial en riesgo utiliza la información de los “gap” o descalces marginales de cada banda de reprecio, tanto para moneda local como moneda extranjera.

ICBC Perú Bank S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

En adición, para fines de reporte a la SBS, el Banco debe preparar el anexo 7 “Medición del Riesgo de Tasa de Interés”, para lo cual debe calcular la ganancia en riesgo. La ganancia en riesgo representa el ingreso expuesto a variaciones en la tasa de interés. Este valor debe ser entendido como probables ganancias o pérdidas del banco, dependiendo de la dirección de la variación de las tasas de interés. La SBS solicita que las entidades financieras calculen la ganancia en riesgo de su brecha de “reprecio” de un año ante cambios porcentuales de 300 puntos básicos para la brecha en moneda nacional y de 100 puntos básicos para la brecha en moneda extranjera. El límite regulatorio requerido por la SBS indica que la ganancia en riesgo no debe ser superior al 5% del patrimonio efectivo. Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 el Banco no supera este límite regulatorio.

Asimismo, de acuerdo con las normas de la SBS, el Banco realiza pruebas de estrés sobre la ganancia en riesgo determinada bajo el método regulatorio.

Concentración de riesgo

La concentración del portafolio de créditos por sectores económicos, al cierre de diciembre de 2020 y de 2019 se muestra en la nota 7.

27. Valor Razonable

El valor razonable es el importe por el cual un activo podría ser intercambiado o un pasivo acordado entre partes conocedoras y dispuestas en una transacción corriente, considerando que el Banco es un negocio en marcha.

Cuando un instrumento financiero es comercializado en un mercado activo y líquido, su precio de mercado es la mejor evidencia de su valor razonable.

En los casos en que los precios de mercado no están disponibles o no son indicativo del valor razonable de los instrumentos financieros, se pueden utilizar como referencia del valor razonable, el valor de mercado de instrumentos financieros similares, el análisis de flujos descontados u otras técnicas aplicables, que se basan en factores subjetivos y en muchos casos imprecisos, por lo que cualquier cambio en dichos factores o en la metodología de estimación utilizada podría tener un efecto significativo en los valores razonables de los instrumentos financieros. No obstante que la Gerencia ha aplicado juicio en la estimación de los valores razonables de sus instrumentos financieros, el valor razonable no es un indicativo del valor neto de realización o de liquidación.

Una porción significativa de los activos y pasivos del Banco corresponde a instrumentos financieros de corto plazo, con plazos de vencimiento menores a un año. Se considera que los valores razonables de tales instrumentos financieros equivalen a su valor en libros al cierre del ejercicio.

La metodología y supuestos utilizados dependen de los términos y características de riesgo de los diversos instrumentos financieros, tal como se muestra a continuación:

- El disponible y los fondos interbancarios representan efectivo o depósitos a corto plazo que no representan riesgo crediticio significativo.
- Las inversiones disponibles para la venta tienen cotización bursátil o un valor de mercado determinado mediante flujos futuros descontados.
- El valor de mercado de la cartera de créditos a corto plazo es similar a su valor en libros, neto de la provisión para de créditos. En adición, la cartera de créditos a largo plazo devenga intereses a tasas fijas, que son similares a las tasas de mercado.
- El valor de mercado de los depósitos y obligaciones corresponde a su valor en libros, debido principalmente a que las tasas de interés que devengan son comparables con las de pasivos similares.

ICBC Perú Bank S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2020 y de 2019

- Los adeudos y obligaciones financieras generan intereses a tasas similares a las de mercado, por lo que sus valores en libros son similares a sus valores de mercado.
- Como se describe en la nota 7, el Banco ha recibido garantías en respaldo de los créditos otorgados. Tomando en consideración el vencimiento y las tasas de interés, conjuntamente con la solvencia actual de las contrapartes, la diferencia entre el valor en libros y el valor razonable de las garantías no es significativa.

Las metodologías y supuestos empleados para determinar el valor razonable de los instrumentos financieros dependen de sus términos y características de riesgo, y comprenden lo siguiente:

- i. Activos cuyo valor razonable es similar al valor en libros – Para los activos y pasivos financieros que son líquidos o tienen vencimiento de corto plazo (menor a tres meses), se considera que el valor en libros es similar al valor razonable. Este supuesto también es aplicable para los depósitos a plazo, cuentas de ahorro sin un vencimiento específico e instrumentos financieros a tasa variable.
- ii. Instrumentos financieros a tasa fija – El valor razonable de los activos y pasivos financieros, que están a tasa fija y a costo amortizado, se determina comparando las tasas de interés de mercado en el momento de su reconocimiento inicial con las tasas de mercado a la fecha del estado de situación financiera relacionadas con instrumentos financieros similares.
- iii. Instrumentos financieros contabilizados al valor razonable - El valor razonable para los instrumentos financieros negociados en los mercados activos a la fecha del estado de situación financiera se basa en el precio de mercado cotizado o en las cotizaciones de precios del intermediario (precio de oferta para posiciones largas y solicitud de precio de venta para posiciones cortas), sin deducciones para los costos de transacción. Para los demás instrumentos financieros no cotizados en el mercado activo, el valor razonable se determina usando las técnicas de valuación apropiadas. Las técnicas de valuación corresponden a las técnicas del valor actual neto y comparación con instrumentos similares por los cuales existen precios de mercado similares.

Sobre la base de lo antes mencionado, a continuación, se establece una comparación entre los valores en libros y los valores razonables de los instrumentos financieros del Banco presentados en el estado de situación financiera.

| <i>En miles de soles</i> | 2020 | | 2019 | |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|
| | Valor en libros | Valor razonable | Valor en libros | Valor razonable |
| Activo | | | | |
| Disponible | 2,055,756 | 2,055,756 | 649,679 | 649,679 |
| Fondos interbancarios | 108,670 | 108,670 | 75,030 | 75,030 |
| Inversiones disponibles para la venta | 64,774 | 64,774 | 302,302 | 302,302 |
| Inversiones a vencimiento | 26,299 | 27,632 | 26,291 | 26,506 |
| Cartera de créditos, neto | 667,748 | 667,748 | 638,839 | 638,839 |
| Cuentas por cobrar, neto | 636 | 636 | 29,977 | 29,977 |
| | 2,923,883 | 2,925,216 | 1,722,118 | 1,722,333 |
| Pasivo | | | | |
| Obligaciones con el público y depósitos de empresas del sistema financiero | 2,409,360 | 2,409,360 | 1,283,743 | 1,283,743 |
| Adeudos y obligaciones financieras | 108,774 | 108,774 | 99,638 | 99,638 |
| Cuentas por pagar | 5,402 | 5,402 | 4,813 | 4,813 |
| | 2,523,536 | 2,523,536 | 1,388,194 | 1,388,194 |

ICBC Perú Bank S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

28. Determinación del Valor Razonable y la Jerarquía de Valores

El siguiente cuadro muestra un análisis de los instrumentos financieros registrados a valor razonable según su nivel de jerarquía:

| <i>En miles de soles</i> | 2020 | | 2019 | |
|---------------------------------------|---------|---------|---------|---------|
| | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 1 | Nivel 2 |
| Activo | | | | |
| Inversiones disponibles para la venta | - | 64,774 | - | 302,302 |
| Derivados de negociación | - | - | - | 261 |
| Pasivo | | | | |
| Derivados de negociación | - | - | - | 261 |

29. Contingencias

El Banco no tiene demandas judiciales relacionadas con las actividades que desarrolla y que, en opinión de la Gerencia y de sus asesores legales, no resultarán en pasivos; por lo que la Gerencia no ha considerado necesario, para las contingencias, una provisión adicional a las registradas contablemente.

30. Eventos Subsecuentes

Tal como se indica en la nota 1.B, durante el 2020, el Gobierno Peruano emitió diversos Decretos Supremos y de Urgencia relacionados al COVID-19, asimismo el 13 de enero de 2021 el Gobierno dictó una serie de medidas restrictivas para contener el avance del COVID -19 las cuales entraron en vigencia a partir del 31 de enero de 2021 y se extenderá, de momento, hasta fin de mes. En este sentido, la Gerencia hace continuo seguimiento a las medidas dictadas por el Gobierno Peruano.

Desde el 31 de diciembre de 2020 hasta la fecha del presente informe, no ha ocurrido ningún hecho significativo que afecte a los estados financieros.